



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 560 Ejemplares
48 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXVIII

Managua, Viernes 29 de Agosto de 2014

No. 164

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto N° 45-2014.....	7075
Acuerdo Presidencial N° 142-2014.....	7075
Acuerdo Presidencial N° 145-2014.....	7076
Acuerdo Presidencial N° 146-2014.....	7076
Acuerdo Presidencial N° 147-2014.....	7076

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación Centro de Promoción y Desarrollo de la Empresa Familiar (CEPRODEF).....	7077
Constancia de Inscripción.....	7082

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contadores Públicos Autorizados.....	7082
--------------------------------------	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 334-2013 (COMIECO-LXVI).....	7084
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7084
Fe de Erratas.....	7090

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....	7091
--------------------	------

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....	7091
-------------------	------

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE

Licitación Pública Internacional LPI-005-2013.....	7097
--	------

SECCIÓN MERCANTIL

Certificaciones.....	7099
----------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	7101
----------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO No. 45-2014

El Presidente de la República

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMA AL DECRETO NO. 71-98, REGLAMENTO DE LA LEY NO. 290 Y SUS REFORMAS, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO".

Artículo 1. En materia de la estructura de la Presidencia de la República, se adiciona el numeral 1.17 al artículo 4 del Decreto No. 71-98 y sus reformas "Reglamento de la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el que se leerá así:

"Artículo 4. Estructura. Para el adecuado funcionamiento, la Presidencia de la República se estructura en:

1. Asesores del Presidente de la República:

... 1.17. Asesor del Presidente de la República para Asuntos de la Federación Rusa y Bielorrusia".

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintiséis de Agosto del dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra.** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley.** Secretario Privado Para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 142-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que de conformidad con el Artículo 66 de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre del 2003; el Artículo

62 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del 2004, en lo que sea aplicable; y conforme lo recomendado por el Comité de Operaciones Financieras (COF), en Sesión Ordinaria No. 383 del 13 de agosto del año 2014; Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua el monto de *Ciento Ochenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Catorce Córdoba con 36/100 (C\$186,356,814.36)* a favor de las Empresas: a) Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE), la cantidad de Setenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta Córdoba con 74/100 (C\$75,251,770.74) y b) Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (DISSUR), la cantidad de Ciento Once Millones Ciento Cinco Mil Cuarenta y Tres Córdoba con 62/100 (C\$111,105,043.62), en concepto de pago parcial del año 2014 por facturación de energía eléctrica a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), según Acta de Conciliación de Saldos realizada el 19 de junio de 2014 entre DISNORTE-DISSUR-ENACAL, quien reconoció los adeudos mediante Escritura Pública Número Cinco (5), Protocolo Número Quince (15) Reconocimiento de Adeudo y Obligación de Pago, de las dos y trece minutos de la tarde del veinticuatro de junio del año dos mil catorce, autorizada en esta ciudad de Managua por la Abogada y Notario Público Edia María Blanco.

Artículo 2.- Autorizar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a pagar el monto de *Ciento Ochenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Catorce Córdoba con 36/100 (C\$186,356,814.36)* a favor de las Empresas: a) Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (DISNORTE), la cantidad de Setenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Setenta Córdoba con 74/100 (C\$75,251,770.74) y b) Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. (DISSUR), la cantidad de Ciento Once Millones Ciento Cinco Mil Cuarenta y Tres Córdoba con 62/100 (C\$111,105,043.62), en concepto de pago parcial del año 2014 por facturación de energía eléctrica a la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), según Acta de Conciliación de Saldos realizada el 19 de junio de 2014 entre DISNORTE-DISSUR-ENACAL.

Artículo 3.- El pago se efectuará de conformidad con la Ley No. 851, "Ley Anual de Presupuesto General de la República 2014", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 16 de diciembre de 2013, en la cual se incorporó en el Servicio de la Deuda Pública Interna la partida presupuestaria denominada: "*ENACAL (Deuda Energía Eléctrica)*" por un monto de Seiscientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil Córdoba Netos (C\$669,400,000.00), de los cuales según el Acuerdo Presidencial No. 92-2014 del 30 de abril de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 07-2014 del 22 de mayo de 2014, se realizó un Primer Pago a favor de DISNORTE y DISSUR por C\$326,689,049.64, quedando una diferencia o disponibilidad de C\$342,710,950.36, del cual se efectuará un Segundo Pago a favor de DISNORTE y DISSUR por C\$186,356,814.36, quedando una disponibilidad de C\$156,354,136.00 para tramitar pago posterior y completar el monto presupuestado en dicha Ley.

Artículo 4.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinte de agosto del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 145-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Licenciado **Luis Alberto Molina Cuadra**, Asesor del Presidente de la República para Asuntos de la Federación Rusa y Bielorrusia.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de agosto del año dos mil catorce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 146-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Con la finalidad de salvaguardar la integridad, independencia, seguridad y defensa nacional, se autoriza la comparecencia del Procurador General de la República ante la Notaría del Estado para suscribir Escrituras Públicas de Donaciones de seis bienes inmuebles rústicos a favor del **EJÉRCITO DE NICARAGUA**, para fines militares, exclusivamente para Puestos Fronterizos; detallados de la forma siguiente: 1).- Inmueble ubicado en el Barrio **QUIRIQUINES**, municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, inscrito bajo la Finca No. **33,578** Tomo: **333**, Folio: **240**, Asiento: **1**; con área total de cuatro mil seiscientos siete metros cuadrados (**4,607.00 m²**), equivalentes a seis mil quinientas treinta y cuatro punto sesenta y cuatro varas cuadradas (**6,534.64 v²**), comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE**: Noel Molina; **SUR**: Noel Molina; Camino; **ESTE**: Noel Molina; Camino; **OESTE**: Noel Molina y delineada con el número Catastral 5593-3606-5083-17. 2).- Inmueble ubicado en el Barrio **EL PORVENIR**, municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, inscrito bajo la Finca No. **35,580**, Tomo: **333**, Folio: **242**, Asiento: **1**; con un área total de un mil veintidós metros cuadrados (**1,022.00 m²**) equivalentes a un mil cuatrocientas cuarenta y nueve punto sesenta y dos varas cuadradas (**1,449.62 v²**), comprendido dentro de los actuales linderos: **NORTE**: Alcides Pinel; **SUR**: Camino; **ESTE**: Carlos Altamirano; **OESTE**: Ronald Pinel y Tanque de Agua Comunal; y delineada con el número Catastral 6505-4682-1697-13. 3).- Inmueble ubicado en la Comarca **EL PRADO**, municipio de San Fernando, departamento de Nueva Segovia, inscrito bajo la Finca No. **33,579**, Tomo: **333**, Folio: **241**, Asiento: **1**; con área total de ochocientos ochenta y dos metros cuadrados (**882.00 m²**) equivalentes a un mil doscientas cincuenta y una varas cuadradas con cero cinco centésimas de vara cuadrada (**1,251.05 V²**), comprendido dentro de los actuales

linderos: **NORTE**: MADESA; **SUR**: Camino, MADESA; **ESTE**: MADESA; **OESTE**: MADESA; el que se encuentra delineada con el número Catastral 5582-0231-1704-14. 4).- Inmueble ubicado en la Comarca **QUEBRADA NEGRA**, municipio de MURRA, Departamento de Nueva Segovia, el que se encuentra inscrito bajo la Finca No. **33,581**, Tomo **333**, Folio **243**, Asiento: **1**; con un área total de cuatro mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados (**4,834.00 m²**) equivalentes a seis mil ochocientas cincuenta y seis punto sesenta y dos varas cuadradas (**6,856.62 V²**), comprendido dentro de los actuales linderos: **NORTE**: Resto; **SUR**: Resto, Camino; **ESTE**: Camino; **OESTE**: Resto; delineada con el número Catastral 6523-0644-6854-17. 5).- Inmueble ubicado en la Comarca **LOS MOGOTES**, municipio de San José de Cusmapa, departamento de Madriz, inscrito bajo la Finca No. **29,910**, Tomo: **283**, Folio: **57**, Asiento: **1**; con un área total de doce mil quinientas ochenta metros cuadrados equivalente a Diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres punto sesenta y seis varas cuadradas, comprendido dentro de los actuales linderos: **NORTE**: Camino a Cusmapa; **SUR**: Matilde Alvarado, **ESTE**: Timoteo Castellón; **OESTE**: Timoteo Castellón, delineada con el número Catastral 5437-3124-5599-13. 6).- Inmueble ubicado en la comarca **JOCOMICOS**, municipio Somoto, departamento de Madriz, inscrito bajo la Finca No. **29,909**, Tomo: **283**, Folio: **55**, Asiento: **1**; con un área total de siete mil cincuenta metros cuadrados equivalente a nueve mil novecientas noventa y nueve punto ochenta y tres varas cuadradas, comprendido dentro de los actuales linderos: **NORTE**: Camino a Somoto; **SUR**: Denis Sánchez, **ESTE**: Denis Sánchez; **OESTE**: Denis Sánchez, delineada con el número Catastral 5520-9800-5332-16. Todas inscritos en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de NUEVA SEGOVIA.

Artículo 2. El Procurador General de la República deberá incluir en las Escrituras de donaciones, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el objetivo de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

Artículo 3. Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de agosto del año dos mil catorce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 147-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer la excelente labor como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República

Islámica de Irán, residente en Managua, del Excelentísimo Señor **MORTEZA KHALAJ**, por sus encomiables esfuerzos para fortalecer y ampliar aún más los lazos fraternos e históricos de amistad, solidaridad y cooperación entre los Pueblos y Gobiernos de la República de Nicaragua y de la República Islámica de Irán.

II

Que en su desempeño como Embajador de la República Islámica de Irán en la República de Nicaragua, siempre estuvo presto a un acompañamiento solidario en las iniciativas del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, trabajando estrechamente en esquemas bilaterales y en foros internacionales donde convergemos y donde se patentizó una vez más, que ambas naciones compartimos principios, valores y metas comunes, que fortalecen cada día más nuestros lazos como naciones hermanas.

III

Que durante su misión, apoyó decididamente en nombre del Pueblo y Gobierno de su nación, en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Humano de Nicaragua. Asimismo, ha colaborado de manera exitosa con la concreción de un arreglo sobre el tema de la deuda de la República de Nicaragua con la República Islámica de Irán.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la “Orden José de Marcoleta”, en el Grado de Gran Cruz, al Excelentísimo Señor **MORTEZA KHALAJ**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Irán acreditado en Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Islámica de Irán en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de agosto del año dos mil catorce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 15778- M. 83670- Valor C\$ 1,835.00

ESTATUTOS “FUNDACION CENTRO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR” (CEPRODEF)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil novecientos veintiséis (5926), del folio número dos mil trescientos cincuenta y cuatro al folio número dos mil trescientos setenta y uno (2354-2371), Tomo: II,

Libro: CATORCEAVO (14º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FUNDACION CENTRO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR**” (CEPRODEF). Conforme autorización de Resolución del once de Julio del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de Julio del año dos mil catorce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número dos (2), Autenticado por el Doctor Julio Cesar Centeno Gómez, el día primero de julio del año dos mil catorce y Escritura de Aclaración y Ampliación número cuatro (4), autenticado por el Doctor Julio Cesar Centeno Gómez, el día diez de julio del año dos mil catorce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

DECIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DE ESTATUTOS.- Las personas comparecientes en este Instrumento Público de su espontanea voluntad y común acuerdo han resuelto aprobar de forma unánime el **ESTATUTO DE LA FUNDACION CENTRO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR, CEPRODEF**, que sereadactan y forman parte integrante de este Instrumento Público quedando en los términos siguientes: **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION.**- **Artículo 1: Denominación.** La Fundación se denominará **CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR**, también conocida con las siglas **CEPRODEF**, nombre con el que desarrollara sus programas y que usará en su papelería y sello, así como su correspondencia y comunicación social.- **Artículo 2.- Naturaleza.**- Es una Fundación sin Fines de Lucro, de naturaleza civil, de carácter científico, social, educativo y cultural, privada, apolítica y no religiosa. La Fundación se registrará por lo establecido en el Instrumento Público constitutivo y el Estatuto correspondiente que se aprueba junto con éste, por las regulaciones establecidas en la Ley número ciento cuarenta y siete, Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, así como lo dispuesto en el Libro I, Título I, Capítulo XIII del Código Civil y demás leyes conexas.- **Artículo 3.- Domicilio y Duración.**- La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, departamento del mismo nombre, pudiendo establecer filiales en cualquiera de los municipios del territorio nacional, así como fuera del país si fuese necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos y tendrá una duración indefinida.- **CAPITULO SEGUNDO: FINES Y OBJETIVOS.**- **Artículo 4.- Fines.**- La Fundación tiene los fines siguientes: 1.- Promover la creación, desarrollo, fortalecimiento e internacionalización de la Empresa Familiar Nicaragüense; 2.- Facilitar programas de capacitación a familias emprendedoras y propietarias de micros y pequeños negocios, a profesionales que trabajan por cuenta propia y de forma independiente, académicos, docentes y público en general, sobre la importancia que tiene la empresa familiar y sus retos de crecimiento y sobrevivencia; 3.- Promover la realización de actividades formativas educativas en el territorio nacional orientadas a publicitar e informar la importancia que tienen las empresas familiares y sus estrategias de desarrollo para el desarrollo, evolución y sobrevivencia de las empresas familiares a través de foros de divulgación y formación que se realizaran en los diferentes municipios del país, así como seminarios, talleres de capacitación entre otras actividades que sean requeridas para el fortalecimiento de las capacidades de los personas interesadas en esta temática; 4.- Desarrollar redes y alianzas con otras organizaciones cuyos fines sean similares y coherentes con los objetivos planteados por la Fundación, teniendo como ejes transversal la promoción de la educación en valores, las capacidades requeridas para el desarrollo de las empresas familiares articuladas de forma armónica desde la familia y la transformación de los propietarios en accionistas responsables. **Artículo 5.- Objetivos.**- Para el cumplimiento de sus fines la Fundación tendrá los objetivos siguientes: 1.- Promover y desarrollar las herramientas necesarias para el desarrollo de gobiernos corporativos en Pymes

Nicaragüenses que contribuyan al fortalecimiento y garantía de la existencia y sobrevivencia de este tipo de empresas familiares en el tiempo; 2.- Apoyar a empresas familiares en la formación, capacitación y desarrollo de sus actores claves; 3.- Promover la temática de empresas familiares a nivel nacional que permitan el empoderamiento del tema en las Pequeñas y Medianas Empresas, Pymes, en Nicaragua de conformidad a las necesidades y objetivos del desarrollo nacional y regional que les permita la competitividad; 4.- Apoyar, participar y acompañar los diversos proyectos y acciones con objetivos afines y/o complementarios a los fines y objetivos de la Fundación; y 5.- Promover las buenas prácticas administrativas y de gestión de las empresas familiares a nivel nacional y cualquier otro tema relacionado al interés y necesidad del desarrollo tecnológico de estas a nivel nacional.- **CAPITULO TERCERO: TIPOS DE INTEGRANTES Y REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LA FUNDACION.**- **Artículo 6.- Tipos de miembros.**- La Fundación tendrá integrantes fundadores, integrantes activos e Integrantes Honorarios.- **Artículo 7.- Integrantes Fundadores.**- Le corresponde a todos los comparecientes para el otorgamiento de este acto y quienes presenten su solicitud durante los primeros seis meses calendario de funcionamiento de la misma; **Artículo 8.- Integrantes Activos.**- Se les denomina así a quienes se integren a la Fundación en un periodo mayor a los seis meses calendarios después de haber obtenido la Personalidad Jurídica y su respectiva legalización ante las autoridades correspondientes. Podrán ser parte de la Fundación cualquier persona natural o jurídica que así lo solicite, en el caso de las personas las personas jurídicas únicamente por medio del representante legal o la persona especialmente designada y facultada para la representación; en ambos casos deberán identificarse con los objetivos de la Fundación; la solicitud respectiva se debe de presentar por escrito o ser propuesto por cualquiera de los integrantes de la Asamblea General o de la Junta Directiva, solicitud que debe ser incluida en la agenda como punto de debate en la misma, la solicitud deberá haber sido presentada previamente ante el Presidente o el Secretario de la Junta Directiva, en caso de ausencia de estos ante cualquiera de los de la Junta Directiva.- **Artículo 9.- Miembros Honorarios.**- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan prestado servicios excepcionales en beneficio de los programas y proyectos de carácter científico, social, educativo y cultural de la Fundación o se hayan destacado en proceso de innovación en el desarrollo y creación del desarrollo, fortalecimiento e internacionalización de los objetivos de la Fundación, esta calidad se adquiere en virtud de la propuesta presentada por la Junta Directiva y la aprobación de la Asamblea General.- **Artículo 10.- Requisitos para ser Integrante.**- Son requisitos para ingresar a la Fundación los siguientes: 1.- Ser mayor de dieciocho años de edad; 2.- Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3.- Solicitarlo de manera expresa y por escrito ante la Junta Directiva; 4.- Estar de acuerdo con los fines y objetivos de la Fundación; y 5.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva.- **Artículo 11.- Pérdida de la calidad de integrante.**- La calidad de integrante de la Fundación se pierde por las circunstancias siguientes: 1.- Por Muerte; 2.- Por domicilio o destino desconocido por más de un año; 3.- Actuar contra los fines y objetivos de la Fundación; y 4.- Por renuncia escrita del integrante.- **Artículo 12.- Derechos de los integrantes.**- Los integrantes de la Fundación tienen los derechos siguientes: 1.- Participar con derecho a voz y voto de las reuniones y actividades de la Fundación; 2.- Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación; 3.- Elegir y ser electo para los cargos de la Junta Directiva; 4.- Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma al Estatuto; 5.- Motivar el ingreso de nuevos integrantes; 6.- Retirarse voluntariamente de la Fundación.- **Artículo 13.- Deberes de los Integrantes.**- Son deberes de los Integrantes de la Fundación los siguientes: 1.- Cumplir con las disposiciones del Estatuto y los Reglamentos Internos que se aprueben; 2.- Participar de manera personal e indelegable en uno de los proyectos, programa o Comité de Trabajo que se estén desarrollando; 3.- Comunicar con el debido tiempo a la Junta Directiva

Artículo 14.- Sanciones.- Los integrantes de la Fundación que incumplan con sus deberes y obligaciones o quienes violenten el estatuto o los reglamentos internos que se aprueben quedan sujetos a las sanciones siguientes: 1.- Amonestación verbal; 2.- Amonestación por escrito; 3.- Separación temporal; 4.- Separación definitiva del cargo que desempeña y de su condición de integrante de la Fundación. Las sanciones se deberán adoptar en la Asamblea General de Integrantes de la Fundación en cualquiera de los casos. En los casos de incumplimientos o violaciones graves del Estatuto o los reglamentos a los procedimientos de realización de los proyectos o programas y/o que pongan en riesgo la ejecución y cumplimiento exitoso de un proyecto o programa determinado, el nombre de la Fundación y su existencia misma, la Asamblea General de Integrantes podrá establecer y determinar la suspensión temporal, cuando la gravedad del caso y sus repercusiones para la Fundación lo ameriten se podrá separar de forma definitiva al integrante de la Fundación mediante la separación definitiva del integrante y lo cual se hará constar en ACTA debiendo notificársele al integrante de la Fundación sobre el recaiga la medida en un plazo no mayor de cinco días hábiles.- **CAPITULO CUARTO: ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.**- Son Órganos de Dirección de la Fundación los siguientes: 1.- Asamblea General y 2.- Junta Directiva.- **Artículo 15.- Asamblea General.**- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación y se integra con el total de los fundadores y los que se integren después de obtenida la personalidad jurídica y los miembros honorarios.- **Artículo 16.- Tipos de Asambleas.**- La Asamblea General de la Fundación tiene dos tipos de asambleas: ordinarias y extraordinarias. La Asamblea ordinaria se reunirá una vez al año, preferiblemente en la primera quincena del mes de marzo de cada año o en el tiempo que se prefiera, con el objeto de escuchar el informe de labores de la Junta Directiva, así como elegir a la nueva Junta Directiva cuando corresponda según la fecha de vencimiento del período para el cual hayan sido electos. Se reunirá extraordinariamente cada vez que la Junta Directiva la convoque o cuando lo soliciten el veinte por ciento del total de los fundadores o la mitad más uno de los integrantes de la Junta Directiva. Las reuniones ordinarias y/o las extraordinarias serán convocadas por medio del Secretario, sea por medio de correo electrónico o convocatoria escrita con quince días de anticipación o por medio telefónico cuando sea de urgencia; en este último caso la Junta Directiva podrá convocar a Asamblea General extraordinaria con veinticuatro horas de anticipación. Se considerará constituida en primera convocatoria cuando concurra la mitad más uno del total de sus integrantes. De no presentarse el mínimo indicado, se efectuará la reunión después de efectuada una segunda convocatoria una hora después de la primera, para tal efecto se tendrá el quórum con la cantidad de miembros que se hagan presente.- **Artículo 17.- Convocatoria y Quórum.**- La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con día y hora de inicio y la sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo; la deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán copiados en el libro de Actas de la Fundación enumerados sucesivamente y por sesiones de forma cronológica.- **Artículo 18.- Funciones de la Asamblea General.**- La Asamblea General tiene las funciones siguientes: 1.- Aprobación del informe anual de gestión; 2.- Aprobación del balance general de la Fundación; 3.- Reformar el Estatuto; 4.- Presentación y aprobación de

los planes económicos y financieros de la Fundación; 5.- Presentación y aprobación del Plan de trabajo anual de la Fundación; 6.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva; 7.- Cualquier otra que la Asamblea General determine.- **Artículo 19.- Junta Directiva.**- La Junta Directiva es el Órgano Ejecutivo de la Fundación y se integra de la forma siguiente: **1.- Presidente; 2.- Vicepresidente; 3.- Secretario; 4.- Tesorero; y 5.- Fiscal.** La Asamblea General elegirá a los integrantes de la Junta Directiva cada dos años, contados a partir de la fecha de la elección y para esta se requerirá un quórum de la mitad más uno de los integrantes de la Asamblea General.- Ordinariamente se reunirá una vez al año y extraordinariamente cuando el Presidente o la mayoría simple de los integrantes lo soliciten.- En ningún caso podrá ser menor al número de cargos contemplados para la Junta Directiva. Los acuerdos se aprobarán por mayoría siempre, salvo aquellos en este Estatuto disponga lo contrario.- **Artículo 20.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.**- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere de los requisitos siguientes: **1.-** Ser fundador o estar en la Fundación; **2.-** Ser propuesto por cualquiera de los fundadores activos o de los que se hayan integrado posteriormente a la fecha de obtención de la Personalidad Jurídica de la Fundación; **3.-** Haber tenido una participación activa en las diferentes actividades de la Fundación en los últimos tres años, que preceden a la fecha de la elección; **4.-** Estar solventes con sus deberes y obligaciones financieras.- **Artículo 21.- Quórum de la Junta Directiva.**- El Quórum para las reuniones de la Junta Directiva se integrará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.- **Artículo 22.- Dirección y administración de la Fundación.**- La dirección y administración de la Fundación está a cargo de la Junta Directiva la que rinde cuentas y responde por su gestión ante la Asamblea General.- **Artículo 23.- Nombramiento de Director Ejecutivo y sus funciones.**- Para el cumplimiento de sus funciones la Junta Directiva de la Fundación nombrará un Director Ejecutivo y los asesores técnicos que considere necesarios. Corresponde al Director Ejecutivo la administración y la dirección técnica y administrativa de la Fundación, así como cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y los de la Junta Directiva. El Director Ejecutivo deberá cumplir con las funciones que se le establezcan y dispondrá del personal técnico y administrativo que fuere necesario para el desempeño de sus funciones y la estructura organizativa que considere pertinente.- En el caso de los Asesores estos deben desempeñar como función principal la promoción de los fines y objetivos de la Fundación. Las funciones específicas las determinará la Asamblea General, la Junta Directiva o la Dirección Ejecutiva, conforme al reglamento que para tal efecto se establezca.- **Artículo 24.- Funciones de la Junta Directiva.**- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: **1.-** Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de la Fundación y demás Normas y Disposiciones de la Asamblea General; **2.-** Establecer las funciones del Director Ejecutivo; **3.-** Otorgar la representación legal de la Fundación en su calidad de Apoderado General de administración o de apoderado especial cuando así se requiera para el Director Ejecutivo o a terceras personas los cuales podrán ejercerlos de forma conjunta o por separados el Presidente de la Junta Directiva; **5.-** Presentar anualmente a la Asamblea General el informe de gestión y la memoria correspondiente a las actividades y labores realizadas; **6.-** Presentar anualmente a la Asamblea General el informe el balance financiero, los estados de las cuentas y la ejecución presupuestaria; **7.-** Convocar a la Asamblea General por medio de la Secretaría; **8.-** Presentar a la Asamblea General para su aprobación el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; **9.-** Presentar el Plan de Trabajo para su aprobación; **10.-** Administrar el patrimonio y los recursos de la Fundación y establecer, con autorización de la Asamblea General, los mecanismos de fiscalización interna y externa; **11.-** Aprobar la adquisición de bienes inmuebles dentro de los límites establecidos por la Asamblea General y la enajenación y gravamen de los mismos con la aprobación previa de la Asamblea General; **12.-** Autorizar la realización de contratos de préstamos para cumplir con los fines y objetivos de la Fundación según los límites

establecidos por la Asamblea General; **13.-** Aprobar proyectos dentro de los programas aprobados por la Asamblea General y autorizar el trámite de su financiamiento; **14.-** Crear o Integrar por sí o a propuesta de la Dirección Ejecutiva, consejos y comisiones para dar seguimiento, supervisión y/o apoyo a aquellos proyectos y/o programas que así lo requieran; **15.-** Declarar la ausencia del Directivo que incurra en tres faltas consecutivas de forma injustificada a las sesiones de trabajo de la Junta Directiva debidamente convocadas; **16.-** Responde por el cuidado y protección del buen estado del patrimonio de la Fundación; y **17.-** Cualquier otra función que le defina la Asamblea General, el presente Estatuto y los Reglamentos que se emitan.- **Artículo 25.- Integración y Composición de la Junta Directiva.**- Se integra la Junta Directiva de la Fundación de la forma siguiente: **1.- Presidente:** FRANCISCO BRIONES PINEDA; **2.- Vicepresidenta:** MARTHA JOSEFA BRICEÑO PICADO; **3.- Secretario:** LEONARDO CENTENO CAFFARENA; **4.- Tesorera:** TANIA MARTINEZ UBRINA; y **5.- Fiscal:** KELIA RODRIGUEZ VANEGAS; quienes quedan en este acto en posesión de sus cargos, siendo el periodo de la Junta Directiva de dos años contados a partir de la fecha de la elección. La dirección y administración de la Fundación **CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR, CEPRODEF**, está a cargo de la Junta Directiva la cual rinde cuentas de su gestión a la Asamblea General de miembros.- Después del primer periodo de la Junta Directiva, solamente se reelegirán de forma alterna al mismo u otro cargo a tres de los miembros de la Junta Directiva, con el objeto de conservar la memoria histórica de la Fundación, los otros dos cargos de la Junta Directiva serán electos de entre los miembros de la Fundación; después del segundo periodo de la Junta Directiva todos los cargos podrán ser electos de forma alterna entre los miembros de la Fundación. **Artículo 26.- Representación Legal.**- La representación legal de la Fundación le corresponde a quien ejerza el cargo de Presidente, quien actuará con facultades de Mandatario Generalísimo, con las limitantes legales para poder vender o gravar los bienes inmuebles de la misma, actos para los cuales necesitará la autorización expresa de la Asamblea General. El Presidente de la Junta Directiva podrá otorgar toda clase de poderes con las facultades especiales que estime pertinente, podrá delegar su representación en la persona que estime apropiado para que realice las gestiones correspondientes a la tramitación y obtención de la Personalidad Jurídica de la Fundación ante la Asamblea Nacional y demás autoridades administrativas a fin de formalizar la obtención y legalización de la misma.- En este mismo acto se faculta al Secretario de la Junta Directiva, Ingeniero Leonardo Centeno Caffarena, para que gestione y tramite la obtención de la personalidad Jurídica ante la Honorable Asamblea Nacional y presente la solicitud de Personalidad Jurídica ante ese Poder del Estado.- **Artículo 27.- Funciones del Presidente.**- Son funciones del Presidente las siguientes: **1.-** Representar social y legalmente a la Fundación; **2.-** Presidir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; **3.-** Preparar la Agenda de Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, de forma conjunta con el Secretario de la misma; **4.-** Firmar las Actas de las Sesiones presidida; **5.-** Tomar decisiones urgentes conjuntamente con el Director Ejecutivo en beneficio de la Fundación en aquellos casos en que por circunstancias apremiantes o de fuerza mayor o caso fortuito no le sea posible consultar con la Junta Directiva, de esto deberá rendir cuenta en la siguiente Sesión de la Junta Directiva; **6.-** Cualquier otra función que le establezca la Asamblea General, el Estatuto, la Junta Directiva o el Reglamento.- **Artículo 28.- Funciones del Vicepresidente.**- Son funciones del Vicepresidente las siguientes: **1.-** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o permanente y desempeñar las funciones le correspondan; **2.-** Cumplir con las funciones que le delegue el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo 29.- Funciones del Secretario.**- Son funciones del Secretario las siguientes: **1.-** Elaborar, firmar y autorizar, junto con el Presidente, las Actas de las Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y/o de la Junta Directiva; **2.-** Tutelar y administrar

los libros, sellos y demás documentos de la Fundación; 3.- Extender las Certificaciones y escritos de la Asamblea General y/o de la Junta Directiva, los que deben ser autorizados con su firma o la del Presidente; 4.- Realizar la efectiva y respectiva inscripción en los libros correspondientes; 5.- Transcribir las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y/o la Junta Directiva a solicitud de los integrantes de la Fundación o en los casos en que corresponda; 6.- Elaborar junto con el Presidente las agendas y todo lo demás relacionado con las Sesiones de la Asamblea General y/o la Junta Directiva; 7.- Convocar a las Sesiones por disposición del Presidente o de la Junta Directiva; 8.- Las demás funciones que le establezca la Asamblea General o la Junta Directiva.- **Artículo 30.- Funciones del Tesorero.**- Son funciones del Tesorero las siguientes: 1.- Administrar el patrimonio de la Fundación; 2.- Coordinar y transmitir políticas relativas a las finanzas; 3.- Preparar, junto con el Presidente, el Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Fundación para su respectiva aprobación; 4) Presentar informe mensual de su gestión a la Junta Directiva y semestralmente a la Asamblea General; y 5.- Las demás que le establezca la Asamblea General o la Junta Directiva.- **Artículo 31.- Funciones del Fiscal.**- Son funciones del Fiscal las siguientes: 1.- Fiscalizar las actuaciones de la Junta Directiva, los Comité Ejecutivo cuando existieren, los asesores e integrantes de la Fundación; 2.- Fiscalizar la gestión y administración de los recursos financieros de la Fundación; 3.- Velar por el cumplimiento del Estatuto y Reglamentos que se emitan, así como la correcta administración de los programas y proyectos de la Fundación; 4.- Las demás funciones que le establezca la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 32.- Dirección Ejecutiva.**- La Dirección Ejecutiva es el órgano técnico y Administrativo de la Fundación, es el encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Estará a cargo de un Director Ejecutivo. Es la instancia superior encargada de las dependencias y del personal de la Dirección Ejecutiva, dirige todas las actividades técnicas, administrativas y financieras de la misma, responde ante la Junta Directiva por el correcto y eficaz funcionamiento de la Fundación, su período será igual al de la Junta Directiva. En caso de ausencia o impedimento temporal del Director Ejecutivo lo sustituirá un Director Ejecutivo Adjunto designado por la Junta Directiva para el desempeño del cargo y de las funciones respectivas.- **Artículo 33.- Funciones del Director Ejecutivo.**- Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes: 1.- Ejecutar las disposiciones y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2.- Actuar como instancia de comunicación de la Fundación con sus miembros y con el público, así como mantener las relaciones con las entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, afines a los fines y objetivos de la Fundación; 3.- Establecer los mecanismos de control contable y fiscalización con el propósito de preservar el patrimonio y recursos financieros de la Fundación debiéndose coordinar con el Tesorero de la Junta Directiva de conformidad a las reglas contables establecidas para tal efecto; 4.- Gestionar y obtener recursos financieros para el desarrollo de los programas y proyectos de la Fundación; 5.- Representar social y legalmente a la Fundación conjunta o separadamente con el Presidente de la Junta Directiva, previa autorización de la Junta Directiva; 6.- Celebrar a nombre de la Fundación los contratos, convenios y acuerdos de conformidad con los lineamientos aprobados por la Junta Directiva; 7.- Someter cada año a consideración de la Junta Directiva el Programa de Actividades y los presupuestos de ingresos y egresos de la Fundación; 8.- Informar trimestralmente a la Junta Directiva del desarrollo de las actividades, proyectos y programas en marcha de la Fundación y presentar anualmente el informe de gestión, los estados financieros y el movimiento del personal al servicio de la Fundación; 9.- Someterse a consideración de la Junta Directiva, el Estatuto y el reglamento que norme las actividades internas de la Fundación; 10.- Determinar las funciones para cualquier otra instancia administrativa que se establezca, previa autorización de la Junta Directiva; 11.- Contratar y administrar al personal que requiera la Fundación de conformidad a la legislación laboral; 12.-

Solicitar la realización de Sesión extraordinaria de la Junta Directiva cuando lo considere necesario; 13.- Las demás que establezca la Junta Directiva.- **Artículo 34.- Asesores.**- La función principal de los asesores es promover los fines y objetivos de la Fundación. De forma específica se le podrán establecer aquellas funciones que determinen la Asamblea General, la Junta Directiva o la Dirección Ejecutiva de conformidad a las necesidades de la Fundación y sus programas y proyectos respectivos.- **CAPITULO QUINTO.- PATRIMONIO.- Artículo 35.- Patrimonio.**- El patrimonio inicial de la Fundación se constituye con la suma de diez mil córdobas netos, C\$10,000.00, más el aporte voluntario de cada uno de los fundadores de esta Fundación, el que podrá incrementarse con el aporte o las contribuciones personales ordinarias o extraordinarias de estos, o mediante donaciones, herencias, legados o subvenciones que se obtengan de parte de cualquier personas naturales o jurídicas, pública o privada, nacional o extranjera que se identifique con los fines y objetivos de la Fundación y los demás bienes que ésta reciba en calidad de donación o que adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional para el desarrollo de sus fines y objetivos, de igual forma podrá comprar, hipotecar toda clase de bienes muebles e inmuebles para el uso de la Fundación, celebrar toda clase de contratos y actos que no tuvieren prohibidos para este tipo de Fundaciones.- **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 36.- Causales de disolución y liquidación.**- La disolución y liquidación de la Fundación deberá ser acordada por la Asamblea General en reunión extraordinaria especialmente convocada para este fin, resolución que debe ser aprobada por las dos terceras partes del total de los integrantes activos presentes; cuando el número de los integrantes activos se reduzca a un número menor de cinco; por haberse extinguido el patrimonio o por haber concluido con el cumplimiento de sus objetivos para la que fue constituida, o por darse cualquiera de las circunstancias previstas en la ley de la materia. **Artículo 37.- Comisión Liquidadora.**- En tal sentido se deberá nombrar una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus integrantes activos, de los cuales al menos dos tendrían que ser fundadores o bien los de mayor antigüedad, quienes procederán a la respectiva liquidación de ésta, prestando atención a las reglas siguientes: 1) Cumpliendo con las obligaciones y compromisos pendientes; 2) Haciendo efectivo los créditos; y 3) Practicando una auditoria general.- **Artículo 38.- Destino de los bienes resultantes.**- En el caso de los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una Institución o Entidad, pública o privada, cuyos objetivos sean similares a los de la Fundación una vez que se hayan cumplido con todas las obligaciones y compromisos pendientes.- **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 39.- Obligatoriedad del Estatuto.**- El presente Estatuto es obligatorio para los fundadores integrantes de la Fundación desde el día de hoy en el ámbito interno de la Fundación, sin embargo frente a las relaciones y actividades con respecto a terceros su vigencia será a partir de la fecha de su aprobación y publicación en La Gaceta, Diario Oficial por la Asamblea Nacional. **Artículo 40.- Disposiciones complementarias.**- En lo no previsto en este Instrumento Constitutivo y su Estatuto se aplicarán las disposiciones de la Legislación Civil, así como las Leyes Generales y Especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional para los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por la persona designada para el trámite de la Personalidad Jurídica y demás autoridades en el ámbito administrativo para normalizar su funcionamiento. Y leído que fue por mí, la Notario, toda esta Escritura a los comparecientes, estos la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que

doy fe de todo lo relacionado.- (F) **FRANCISCO BRIONES PINEDA**, ILEGIBLE; (F) **MARTHA JOSEFA BRICEÑO PICADO**, ILEGIBLE; (F) **LEONARDO CENTENO CAFARENA**, ILEGIBLE; (F) **KELIA RODRIGUEZ**, LEGIBLE; (F) **TANIA DEL CARMEN MARTINEZ**, LEGIBLE; (F) **M. OBREGÓN I.- NOTARIA PUBLICA.-..... PASO ANTE MI: DEL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO DOS, 2, AL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO SIETE, 7, DE ESTE MI PROTOCOLO NÚMERO DIECINUEVE, 19, QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL COMPARECIENTE FRANCISCO BRIONES PINEDA, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL DÍA SABADO VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- (F) MAYLING OBREGÓN IRIGOYEN, Abogada y Notaria Público N° REG. CSJ 2911.**

ESCRITURA NÚMERO CUATRO (04).- ESCRITURA DE ACLARACION Y AMPLIACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR

.- En la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día primero de julio del año dos mil catorce. Ante Mí; **EDWIN ILLESCAS ALTAMIRANO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que expira el día catorce de diciembre del año dos mil dieciséis. Comparecen los ciudadanos siguientes: 1.- **FRANCISCO BRIONES PINEDA**, quien es mayor de edad, casado, factor comercio, de este domicilio y residencia, quien se identifica con la cédula número dos, cuatro, uno, guión, dos, uno, cero, dos, cinco, tres, guión, cero, cero, cero, M, 241-210253-0000M; 2.- **MARTHA JOSEFA BRICEÑO PICADO**, quien es mayor de edad, casada, Ingeniera en Tecnología de Alimentos, del domicilio de León y de tránsito por esta ciudad, quien se identifica con la cédula número dos, nueve, uno, guión, dos, seis, uno, uno, seis, uno, guión, cero, cero, cero, H, 291-261161-000H; 3.- **LEONARDO CENTENO CAFARENA**, quien es mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial y de este domicilio y residencia, quien se identifica con la cédula número cero, cero, uno, guión, uno, cero, cero, cinco, seis, dos, guión, cero, cero, seis, seis, G, 001-100562-0066G; 4.- **TANIA MARTINEZ URBINA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía Empresarial, de este domicilio y residencia, quien se identifica con la cédula número cuatro, cuatro, tres, guión, dos, cero, cero, uno, ocho, tres, guión, cero, cero, cero, D, 443-200183-0000D; y 5.- **KELIA RODRIGUEZ VANEGAS**, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas y de este domicilio, quien se identifica con la cédula número cero, cero, siete, guión, cero, dos, cero, siete, ocho, ocho, guión, cero, cero, cero, T, 007-020788-0000T. Doy fe de conocer a los comparecientes y quienes a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, además me aseguran no tener ningún impedimento civil para efectos del presente instrumento, los que actuando en su propio nombre y representación dicen: **CLAUSULA PRIMERA: (ANTECEDENTES).**- Que mediante Escritura Pública número dos, **CONSTITUCIÓN DE FUNDACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y APROBACION DE ESTATUTO** realizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintitres de Noviembre del año dos mil trece ante los oficios notariales de **MAYLING OBREGÓN IRIGOYEN**, Abogada y Notaria Pública de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, autorizada para el ejercicio de la institución del Notariado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante un quinquenio que vence el diecinueve de

Diciembre del año dos mil dieciséis, ante quien comparecieron al amparo de la Constitución Política y de común acuerdo, en un acto de auténtica liberalidad para constituir la Fundación denominada **CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR**, también conocida con las siglas **CEPRODEF**, Fundación sin Fines de Lucro, de naturaleza civil, de carácter científico, social, educativo y cultural, privada, apolítica y no religiosa; y que se rige por lo establecido en el Instrumento Público y el Estatuto antes relacionado, por las regulaciones establecidas en la Ley número ciento cuarenta y siete, Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, así como lo dispuesto en el Libro I, Título 1, Capítulo XIII del Código Civil y demás leyes conexas.- Continúan expresando los comparecientes y al unísono expresan lo siguiente: **CLAUSULA SEGUNDA.-(ACLARACION Y AMPLIACION).**- Que los artículos 18, 24, 27, 29, 30, 31, y 33 del Estatuto de la Fundación se leerán de la forma siguiente: "**Artículo 18.- Funciones de la Asamblea General.**- La Asamblea General tiene las funciones siguientes: 1.- Aprobación del informe anual de gestión; 2.- Aprobación del balance general de la Fundación; 3.- Reformar el Estatuto; 4.- Presentación y aprobación de los planes económicos y financieros de la Fundación; 5.- Presentación y aprobación del Plan de trabajo anual de la Fundación; 6.- Elegir a los miembros de la Junta Directiva; 7.- Aprobar el otorgamiento y pérdida de la membresía; y 8.- Aprobar la disolución y liquidación de la Fundación.- **Artículo 24.- Funciones de la Junta Directiva.**- Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: 1.- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de la Fundación y demás Normas y Disposiciones de la Asamblea General; 2.- Establecer las funciones del Director Ejecutivo; 3.- Otorgar la representación legal de la Fundación en su calidad de Apoderado General de administración o de apoderado especial cuando así se requiera para el Director Ejecutivo o a terceras personas los cuales podrán ejercerlos de forma conjunta o por separados el Presidente de la Junta Directiva; 5.- Presentar anualmente a la Asamblea General el informe de gestión y la memoria correspondiente a las actividades y labores realizadas; 6.- Presentar anualmente a la Asamblea General el informe del balance financiero, los estados de las cuentas y la ejecución presupuestaria; 7.- Convocar a la Asamblea General por medio de la Secretaría; 8.- Presentar a la Asamblea General para su aprobación el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos; 9.- Presentar el Plan de Trabajo para su aprobación; 10. Administrar el patrimonio y los recursos de la Fundación y establecer, con autorización de la Asamblea General, los mecanismos de fiscalización interna y externa; 11.- Aprobar la adquisición de bienes inmuebles dentro de los límites establecidos por la Asamblea General y la enajenación y gravamen de los mismos con la aprobación previa de la Asamblea General; 12.- Autorizar la realización de contratos de préstamos para cumplir con los fines y objetivos de la Fundación según los límites establecidos por la Asamblea General; 13.- Aprobar proyectos dentro de los programas aprobados por la Asamblea General y autorizar el trámite de su financiamiento; 14.- Crear o Integrar por sí o a propuesta de la Dirección Ejecutiva, consejos y comisiones para dar seguimiento, supervisión y/o apoyo a aquellos proyectos y/o programas que así lo requieran; 15.- Declarar la ausencia del Directivo que incurra en tres faltas consecutivas de forma injustificada a las sesiones de trabajo de la Junta Directiva debidamente convocadas; y 16.- Responde por el cuidado y protección del buen estado del patrimonio de la Fundación.- **Artículo 27.- Funciones del Presidente.**- Son funciones del Presidente las siguientes: 1.- Representar social y legalmente a la Fundación; 2.- Presidir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 3.- Preparar la Agenda de Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, de forma conjunta con el Secretario de la misma; 4.- Firmar las Actas de las Sesiones presidida; y 5.- Tomar decisiones urgentes conjuntamente con el Director Ejecutivo en beneficio de la Fundación en aquellos casos en que por circunstancias apremiantes o

de fuerza mayor o caso fortuito no le sea posible consultar con la Junta Directiva, de esto deberá rendir cuenta en la siguiente Sesión de la Junta Directiva.- **Artículo 29.- Funciones del Secretario.**- Son funciones del Secretario las siguientes: 1.- Elaborar, firmar y autorizar, junto con el Presidente, las Actas de las Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y/o de la Junta Directiva; 2.- Tutelar y administrar los libros, sellos y demás documentos de la Fundación; 3.- Extender las Certificaciones y escritos de la Asamblea General y/o de la Junta Directiva, los que deben ser autorizados con su firma o la del Presidente; con las Sesiones de la Asamblea General y/o la Junta Directiva; y 7.- Convocar a las Sesiones por disposición del Presidente o de la Junta Directiva.- **Artículo 30.- Funciones del Tesorero.**- Son funciones del Tesorero las siguientes: 1.- Administrar el patrimonio de la Fundación; 2.- Coordinar y transmitir políticas relativas a las finanzas; 3.- Preparar, junto con el Presidente, el Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Fundación para su respectiva aprobación; y 4) Presentar informe mensual de su gestión a la Junta Directiva y semestralmente a la Asamblea General.- **Artículo 31.- Funciones del Fiscal.**- Son funciones del Fiscal las siguientes: 1.- Fiscalizar las actuaciones de la Junta Directiva, los Comité Ejecutivo cuando existieren, los asesores e integrantes de la Fundación; 2.- Fiscalizar la gestión y administración de los recursos financieros de la Fundación; 3.- Velar por el cumplimiento del Estatuto y Reglamentos que se emitan, así como la correcta administración de los programas y proyectos de la Fundación.- **Artículo 33.- Funciones del Director Ejecutivo.**- Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes: 1.- Ejecutar las disposiciones y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2.- Actuar como instancia de comunicación de la Fundación con sus miembros y con el público, así como mantener las relaciones con las entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, afines a los fines y objetivos de la Fundación; 3.- Establecer los mecanismos de control contable y fiscalización con el propósito de preservar el patrimonio y recursos financieros de la Fundación debiéndose coordinar con el Tesorero de la Junta Directiva de conformidad a las reglas contables establecidas para tal efecto; 4.- Gestionar y obtener recursos financieros para el desarrollo de los programas y proyectos de la Fundación; 5.- Representar social y legalmente a la Fundación conjunta o separadamente con el Presidente de la Junta Directiva, previa autorización de la Junta Directiva; 6.- Celebrar a nombre de la Fundación los contratos, convenios y acuerdos de conformidad con los lineamientos aprobados por la Junta Directiva; 7.- Someter cada año a consideración de la Junta Directiva el Programa de Actividades y los presupuestos de ingresos y egresos de la Fundación; 8.- Informar trimestralmente a la Junta Directiva del desarrollo de las actividades, proyectos y programas en marcha de la Fundación y presentar anualmente el informe de gestión, los estados financieros y el movimiento del personal al servicio de la Fundación; 9.- Someterse a consideración de la Junta Directiva, el Estatuto y el reglamento que norme las actividades internas de la Fundación; 10.- Determinar las funciones para cualquier otra instancia administrativa que se establezca, previa autorización de la Junta Directiva; 11.- Contratar y administrar al personal que requiera la Fundación de conformidad a la legislación laboral; y 12.- Solicitar la realización de Sesión extraordinaria de la Junta Directiva cuando lo considere necesario.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la Notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional para los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por la persona designada para el trámite de la Personalidad Jurídica y demás autoridades en el ámbito administrativo para normalizar su funcionamiento. Y leída que fue por mí, el Notario, toda esta Escritura a los comparecientes, estos la encontraron conforme,

la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) FRANCISCO BRIONES PINEDA, Ilegible.- (F) MARTHA JOSEFA BRICEÑO PICADO, Ilegible.- (F) LEONARDO CENTENO CAFFARENA, legible.- (F) KELIA RODRIGUEZ, I legible.- (f) TANIA DEL CARMEN MARTINEZ, legible.- (F) E. ILLESCAS A, Notario Público, Ilegible. ===== PASO ANTE MI: Del frente del Folio número trece al reverso del Folio del folio número catorce de este mi Protocolo Número DIECINUEVE (19) que llevo en el presente año, a solicitud del Señor FRANCISCO BRIONES PINEDA, en su calidad de Presidente de la FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA FAMILIAR, CEPRODEF, Libro este Primer Testimonio en dos hojas útiles de papel sellado de Ley, las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las siete y treinta minutos de la mañana del día primero de julio del año dos mil catorce. (F) EDWIN ILLESCAS ALTAMIRANO, Abogado y Notario Público Nº Reg. CSJ 3655.

Reg. 16035 – M. 84461 – Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo cinco mil novecientos veintiuno (5921) del folio número dos mil doscientos quince al folio número dos mil doscientos cuarenta y uno (2215-2241) Tomo: II, Libro: CATORCEAVO (14º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de ESTADOS UNIDOS denominada: “**SECOND CHANCE MINISTRIES GLOBAL**”. Conforme autorización de Resolución del veintitrés de Julio del año dos mil catorce. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de Julio del año dos mil catorce.

Este documento es exclusivo para su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) **Dr. Gustavo A Sirias Quiroz. Director.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 16040 – M. 46522 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No.160-2014

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **INDIRA YAOSKA SILVA MIRANDA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-080783-0018Y**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **09-2009** emitido por el Ministerio de Educación, a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el diecinueve de enero del año dos mil catorce. Garantía de Contador Público **GDC-800035** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros **INISER**, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2196** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **INDIRA YAOSKA SILVA MIRANDA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el catorce de julio del año dos mil catorce y finalizará el día trece de julio del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce. **(f) Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 16041 – M. 84438 – Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No.184-2014

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco del agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **NOHELY JAZMIN SOMARRIBA HERNANDEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-041188-0024V**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública, extendido por la Universidad de Managua, a las veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once, registrado con el **No:350; Pagina: 175; Tomo: II**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad, ejemplar de **La Gaceta No. 218** del quince de noviembre del año dos mil trece, en el que publicó certificación de su título; Garantía de Contador Público **GDC-800078** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, **INISER**, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil catorce, y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Geovani Rodríguez Orozco, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **3569** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **NOHELY JAZMIN SOMARRIBAHERNANDEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiocho de julio del año dos mil catorce y finalizará el veintisiete de julio del año dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce. **(f) Héctor Mario Serrano Guillén**, Director de Asesoría Legal.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 15469 - M 82642 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN No. 334-2013 (COMIECO-LXVI)

**EL CONSEJO DE MINISTROS
DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica;

Que mediante la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, el Consejo aprobó el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 ETIQUETADO GENERAL DE LOS ALIMENTOS PREVIAMENTE ENVASADOS (PREENVASADOS), el cual cobró vigencia a partir del 14 de noviembre de 2012;

Que de conformidad con esa misma Resolución, a las empresas se les concedió un plazo adicional hasta el 14 de mayo de 2013 para agotar el inventario de etiquetas, plazo que fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2013, según la Resolución No. 305-2013 (COMIECO.EX) del 15 de mayo de 2013;

Que se ha recibido manifestaciones de la industria de refrescos carbonatados en presentación de vidrio retornable, señalando inconvenientes técnicos en el procedimiento de pirograbado para cumplir con estas normativas, lo que la Reunión de Viceministros considera como fundamento razonable y elevo a este Foro una propuesta para su consideración y eventual aprobación,

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 30, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Prorrogar por tres meses el plazo a que se refiere el numeral 3 de la Resolución No. 280-2012 (COMIECO-LXII) del 14 de mayo de 2012, para las empresas de la industria de bebidas carbonatadas únicamente en su presentación de envase de vidrio retornable.

2. La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente, y será publicada por los Estados Parte.

Panamá, República de Panamá, 12 de diciembre de 2013.

(f) Anabel González Campabadal, Ministra de Comercio Exterior de Costa Rica. (f) Mario Roger Hernández, Viceministro, en

representación del Ministro de Economía de El Salvador. (f) Sergio de la Torre Gimeno, Ministro de Economía De Guatemala. (f) José Adonis Lavaire, Ministro de Industria y Comercio de Honduras. (f) Orlando Solórzano Delgadillo, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua. (f) Ricardo A. Quijano Jiménez, Ministro de Comercio e Industrias de Panamá.

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 17273 – M. 47193 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios y Marca de Comercio MARATÓN INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MANAGUA, clases 28 y 41 Internacional, Exp. 2014-000077, a favor de MOMOTOMBO SPORTS, SOCIEDAD, ANONIMA, conocida comercialmente como: 10 K RUNNING CENTER, S.A. o simplemente como "10 K", de República de Nicaragua, bajo el No. 2014106396 Folio 223, Tomo 3,39 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17274 – M. 47189 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial H & H QUIMISER, Exp. 2012-003191, a favor de "H & H MANUFACTURAS QUÍMICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA", conocida abreviadamente como "H & H QUIMISER", o simplemente "MANUQUINSA", de la República de Nicaragua, bajo el No. 2013097224 Folio 37, Tomo 14 de Nombre Comercial del año 2013.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2013. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 17275 – M. 3029669 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLYK, clases 5 y 10 Internacional, Exp. 2011-001608, a favor de Bayer Aktiengesellschaft., de Alemania, bajo el No. 2014102973 Folio 227, Tomo 326 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17276 – M. 3029670 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de "Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial TOUR CHIKY, Exp. 2009-003469, a favor de COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 2014103008 Folio 233, Tomo 7 de Señal de Propaganda del año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17277 – M. 3029671 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 34 Internacional, Exp. 2012-001256, a favor de Nanyang Brothers Tobacco Company Limited., de Hong Kong, bajo el No. 2014103406 Folio 142, Tomo 328 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Abril, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17278 – M. 3029679 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios GOLD CONVERSATION, clase 36 Internacional, Exp. 2012-001864, a favor de Citigroup Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014103017 Folio 18, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17279 – M. 3029683 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CREXEL, clase 5 Internacional, Exp. 2008-002064, a favor de Biogen Idec MA Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014102735 Folio 1, Tomo 326 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17280 – M. 3029687 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Lips, clase 34 Internacional,

Exp. 2012-002049, a favor de "FINANSCONSULT" EOOD., de Bulgaria, bajo el No. 2014103024 Folio 25, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17281 – M. 3029703 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BETACOMFORT, clase 5 Internacional, Exp. 2012-004059, a favor de Bayer Intellectual Property GmbH., de Alemania, bajo el No. 2014102651 Folio 174, Tomo 325 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17282 – M. 3029708 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PERQUAT, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2012-004060, a favor de Sterilex Corporation., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014102652 Folio 175, Tomo 325 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17283 – M. 3029716 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ryzodeg, clase 5 Internacional, Exp. 2012-003133, a favor de NOVO NORDISK A/S., de Dinamarca, bajo el No. 2014102526 Folio 56, Tomo 325 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17284 – M. 3029722 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios OPTIVISTA, clase 44 Internacional, Exp. 2012-003161, a favor de Bayer Intellectual Property GmbH., de Alemania, bajo el No. 2014102529 Folio 59, Tomo 325 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17285 – M. 3029730 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MICELIN, clase 5 Internacional, Exp. 2012-002171, a favor de LABORATORIOS RARPE, S.A., la de República de Nicaragua, bajo el No. 2014104592 Folio 11, Tomo 333 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17286 – M. 3029733 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PAZOLAM, clase 5 Internacional, Exp. 2008-002104, a favor de LABORATORIOS ATRAL, S.A., de Portugal, bajo el No. 2014102736 Folio 2, Tomo 326 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17287 – M. 3029738 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio L.A. Colors, clase 3 Internacional, Exp. 2012-001400, a favor de Beauty 21 Cosmetics, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014102996 Folio 249, Tomo 326 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17288 – M. 3029744 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BAG PACK, clase 16 Internacional, Exp. 2011-002426, a favor de Polímeros y Tecnología, Sociedad Anónima., de Guatemala, bajo el No. 2014103108 Folio 107 Tomo 327, de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17289 – M. 3029748 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BAKE POP, clase 21 Internacional, Exp. 2011-003286, a favor de Telebrands Corp., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2014103061 Folio 62 Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17290 – M. 3029753 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DRASTIC DEADLINE, clase 5 Internacional, Exp. 2009-003416, a favor de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT., de Alemania, bajo el No. 2014102819 Folio 79, Tomo 326 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Marzo, del 2014. Erwin Ramirez C. Registrador Suplente.

Reg. 17291 – M. 3029759 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ASPAXA, clase 5 Internacional, Exp. 2011-002264, a favor de AstraZeneca AB., de Suecia, bajo el No. 2014103052 Folio 53, Tomo 327 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de Marzo, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17292 – M. 3029769 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de INDUSTRIA LAPOPULAR, S.A. de Guatemala, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Fusión de poder, explosión de limpieza.

Se empleará:

La señal de propaganda se usará para hacer publicidad a los productos protegidos por la marca ESPUMIL, Reg. No. 7353 C.C. ESPECIALMENTE COSMETICOS, ARTICULOS DE TOCADOR, JABONES EN GENERAL.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002867. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17293 – M. 3029773 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A. de Guatemala, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Fusión de poder quita manchas

Se empleará:

La señal de propaganda se usará para hacer publicidad a los productos protegidos por la marca ESPUMIL, Reg. No. 7353 C.C. ESPECIALMENTE COSMETICOS, ARTICULOS DE TOCADOR, JABONES EN GENERAL.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002868. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17294 – M. 3029781 – Valor C\$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Heraeus Holding GmbH.- de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Argor-Heraeus

Para proteger:

Clase: 14

Metales preciosos y sus aleaciones.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002869. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17295 – M. 3029787 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.- de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TORVALASCA

Para proteger:

Clase: 5

Producto farmacéutico "hipolipemiente/hipocolesterolemiente" de uso en humanos.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002871. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17296 – M. 3029790 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.- de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARDICAP

Para proteger:

Clase : 5

Medicamento antihipertensivo de uso humano.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002872. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17297 – M. 3029794 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.- de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INHIPLAQ

Para proteger:

Clase: 5

Medicamento anti-agregante plaquetario de uso humano.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002873. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17298 – M. 30298000 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.- de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEPRAZOL LASCA

Para proteger:

Clase : 5

Medicamento anti-ulceroso de uso humano.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002874. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17299 – M. 3029803 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.- de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLAMODEX IBL DUO

Para proteger:

Clase: 5

Medicamento de uso humano como ser un antibiótico de amplio espectro.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002875. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17300 – M. 3029807 – Valor C\$ 95.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Gestor (a) Oficioso (a) de VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.- de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREXIN LASCA

Para proteger:

Clase: 5

Medicamento antihipertensivo de uso humano.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002876. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17301 – M. 3029812 – Valor C\$ 95.00

MARIA JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado (a) de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A. de Guatemala, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Fusión de poder con un toque de suavizante.

Se empleará:

La señal de propaganda se usará para hacer publicidad a los productos protegidos por la marca ESPUMIL, Reg. No. 7353 CC ESPECIALMENTE COSMETICOS, ARTICULOS DE TOCADOR, JABONES EN GENERAL.

Presentada: seis de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002866. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17305 - M. 3029855 – Valor C\$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Gestor (a) Oficioso (a) de D&R BRASIL FRANCHISING LTDA. De Brasil, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 011515, 261108, 270501, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 35

Asistencia en la gestión comercial o industrial; asistencia en la gestión empresarial; servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas); servicios de asesoramiento para la gestión empresarial; informes sobre negocios; Agencia de trabajos; agencia de productos (mediación); agencia de atención profesional a domicilio: asesoramiento; información económica y consultoría para empresas industriales y comerciales, con miras a la planificación, organización, seguimiento y desarrollo del proyecto (también prestados en línea) [gestión de asesoría de negocios]; gestión empresarial y comercialización de productos en el marco de acuerdo de franquicia; asesoramiento, consultoría e información sobre aplicación y viabilidad del sistema de franquicias; planificación, análisis, gestión y organización de negocios para compañías; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; franquicias; venta y licencia de franquicias, en relación con la administración de empresas con franquicia; gestión de franquicias; concesión de licencias, venta, arrendamiento de patentes y marcas (negocios comerciales de corretaje); organización y administración de empresas.

Presentada: treinta y uno de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002760. Managua, doce de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17306 - M. 47249 – Valor C\$ 435.00

SERGIO MIGUEL ARGUELLO VALDIVIA, Apoderado (a) de CIFUENTES CHAMORRO COMPAÑIA LIMITADA de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260101

Para proteger:

Clase: 43

Servicio de restauración (Alimentación); hospedaje temporal.

Presentada: veinticinco de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-003106. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17307 - M. 3029864 – Valor C\$ 775.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240723, 260402, 261106, 261107, 261108, 261112, 270502, 270524 y 290115

Para proteger:

Clase: 30

Galletas saladas de harina o maíz, tipo crackers, consabor jalapeño.

Presentada: cuatro de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002806. Managua, cinco de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17309 - M. 3029856 - Valor C\$ 775.00

MARIA JOSE BENDAÑA GUERRERO, Gestor (a) Oficioso (a) de PYEONG HWA CLUTCH CO., LTD.- de Corea, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517, 290103, 290104 y 260201

Para proteger:

Clase: 12

Embragues para vehículos terrestres, autobuses, ciclomotores, coches de pasajeros [automóviles], tranvías, tractores, tractores para uso en agricultura, trolebuses, camiones, aviones.

Presentada: ocho de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002480. Managua, trece de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17310 - M. 3029858 - Valor C\$ 775.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240723, 260402, 261106, 261107, 261108, 261112, 270502, 270524 y 290115

Para proteger:

Clase: 30

Galletas saladas de harina o maíz, tipo crackers.

Presentada: cuatro de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002807. Managua, cinco de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17311 - M. 47194 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios y Marca de Comercio MARIMBA MARATÓN, clases 28 y 41 Internacional, Exp. 2014-000076, a favor de MOMOTOMBO SPORTS, SOCIEDAD ANONIMA, conocida comercialmente como: 10 K RUNNING CENTER, S.A. o simplemente como "10 K"., de República de Nicaragua, bajo el No. 2014106464 Folio 41, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Julio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17312 - M. 47192 - Valor C\$ 775.00

CARLOS ALFREDO HUETE ROMERO, Apoderado (a) de MOMOTOMBO SPORTS, SOCIEDAD ANONIMA, conocida comercialmente como: 10 K RUNNING CENTER, S.A. o simplemente como "10 K". de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 040503 y 020108

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos de consumo humano especiales para nutrición deportiva o dietética.

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Clase: 28

Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases.

Clase: 41

Educación; educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: trece de enero, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-000075. Managua, veintiuno de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17209 - M. 47152 - Valor C\$ 775.00

LEONARDO JOSE RIZO SELVA, Apoderado (a) de ALFREDO ABDAHALA DABULT VASQUEZ de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 240901, 240101 y 270517

Para proteger:

Clase: 3.

Gelatinas para cabello.

Presentada: quince de marzo, del año dos mil once. Expediente. N° 2011-000793. Managua, veintidos de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. 17210 – M. 47145 – Valor C\$ 775.00

Marlon de los Angeles Ñurinda López de República de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 070502, 080101 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería (repostería, panes dulces, panes simples, tortas, pasteles).

Presentada: diecinueve de agosto, del año dos mil catorce. Expediente. N°2014-003053. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora

FE DE ERRATAS

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
108-2013	12/06/2013	10691	2010-002430	Clase: 16	PANUELOS DE PAPEL,	PAÑUELOS DE PAPEL,
09-2013	17/01/2013	26	2012-003437	Clase: 9	ordenadores portátiles, ordenadores, ordenadores de tableta,	ordenadores portátiles, ordenadores de tableta,
				Clase: 18	mochiles,	mochilas,
130-2010	09/07/2010	7007	2009-003149	Fecha de Presentada.	once de noviembre, del año dos mil diez.	once de noviembre, del año dos mil nueve.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 15609 – M. 83131 – Valor C\$ 190.00

MARLENE ROBLETO URBINA
DIRECTORA DE ASOCIACIONES SINDICALES**CERTIFICA:**

QUE BAJO EL NUMERO 2,324, PAGINA 141 TOMO V DEL LIBRO DE INSCRIPCION DE SINDICATOS QUE LLEVA ESTA DIRECCION EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS noventa y dos SE ENCUENTRA INSCRIPTA EL ACTA NUMERO 2,324 QUE EN SUS PARTES CONDUCENTES DICE: SINDICATO DE PROFESIONALES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA (U.N.A).- FECHA DE ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS: DIECIOCHO DE MAYO DE MILNOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- DOMICILIO: MANAGUA.- CALIDAD DE SUS INTEGRANTES: TRABAJADORES.- TIPO: EMPRESA.- ACTIVIDAD DE SUS INTEGRANTES: URBANO.- EXTENSION JURISDICCIONAL: PARTICULAR.- TOTAL DE TRABAJADORES ORGANIZADOS: TREINTINUEVE. --- CENTRAL ASESORA: SIN CENTRAL.- FECHA DE INSCRIPCION: CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. M. ROBLETO U... LOS DATOS CONCUERDAN CON SU ORIGINAL.- MANAGUA, CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. (F) DRA. MARLENE ROBLETO U. DIRECTORA DE ASOCIACIONES SINDICALES. MINISTERIO DEL TRABAJO.

CERTIFICACION. La Suscrita Directora de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, CERTIFICA: que la presente fotocopia correspondiente a la inscripción del Sindicato de Profesionales docentes de la Universidad Nacional Agraria (UNA) según folio número veintiocho (28), es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado de conformidad a la Ley N° 16 del 21 de junio de 1986 Ley de Copias y Fotocopias, en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Mercedia del Carmen Córdoba Morales, Directora de Asociaciones Sindicales Ministerio del Trabajo.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 16127

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 436 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 085-2014 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 085-2014 PJMEFCCA**, Managua Cinco de Mayo del año dos mil catorce, las diez de la Mañana, en fecha Cinco de Marzo del año dos mil Catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LACAYO MANTILLA, R.L. (COSERMULAM, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las diez de la Mañana del día veinte de Enero del

año dos mil Catorce. Se inicia con doce (12) asociados, siete (7) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$2,400.00 (Dos mil Cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,200.00 (Un mil doscientos córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LACAYO MANTILLA, R.L. (COSERMULAM, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ARMANDO JOSE LACAYO MANTILLA**; Vicepresidente (a): **ESTEVANA ESTELA MANTIYA TORUÑO**; Secretario (a): **CLAUDIA MARIA RIOS MARTINEZ**; Tesorero (a): **LUIS LEONARDO LACAYO MANTILLA**; Vocal: **CORINA ESTELA LACAYO MANTILLA**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Registro y Control

Reg. 16128

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Registro y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 466 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 115-2014 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 115-2014 PJMEFCCA**, Managua veintiséis de Junio del año dos mil catorce, las nueve y veinte minutos de la mañana, en fecha diecisiete de Junio del año dos mil Catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES EMPRENDEDORES DEL SOL, R.L. (COOPSPES, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Boaco, departamento de Boaco. Se constituye a las tres de la tarde del día trece de Abril del año dos mil Catorce. Se inicia con Veinte (20) asociados, Once (11) hombres, nueve (9) mujeres, con un capital suscrito de C\$9,200.00 (Nueve mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES EMPRENDEDORES DEL SOL, R.L. (COOPSPES, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **MARLON JOSE CASTILLO ROSTRAN**; Vicepresidente (a): **HERIBERTO GARCIA MARTINEZ**; Secretario (a): **JAZMINA AUXILIADORASOLANO ORTEGA**; Tesorero (a): **CAROLINA DELSOCORRO URBINAJARQUIN**; Vocal: **ERICA VICTORIA TORREZ GARCIA**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Registro y Control. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Registro y Control

Reg. 16129

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 470 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 119-2014 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 119-2014 PJMEFCCA**, Managua dieciocho de Julio del año dos mil catorce, las ocho de la Mañana, en fecha Diecisiete de Junio del año dos mil Catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL "POR EL BIEN DE TODOS" R.L. (COTRAVIA, R.L.)** Constituida en la Comarca Quizaltepe, en el municipio de San Lorenzo, departamento de Boaco. Se constituye a las once de la mañana del día veintidós de Mayo del año dos mil Catorce. Se inicia con Catorce (14) asociados, catorce (14) hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$2,800.00 (Dos mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,800.00 (Dos mil ochocientos córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL "POR EL BIEN DE TODOS" R.L. (COTRAVIA, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): JOSE BACILIO FLORES SOLANO; Vicepresidente (a): JAVIER ANTONIO MARTINEZ DAVILA; Secretario (a): MEYQUELIN ANTONIO PICADO DUARTE; Tesorero (a): CESAR ANTONIO MEJIA RIOS; Vocal: CLEMENTE ARIEL FLORES PEÑA. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro

Reg. 16130

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 471 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 120-2014 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 120-2014 PJMEFCCA**, Managua dieciocho de Julio del año dos mil catorce, las ocho y quince minutos de la Mañana, en fecha Diecisiete de Junio del año dos mil Catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL SERVIDORES DE LA PATRIA R.L. ("COMUSERPA, R.L.")** Con domicilio social en el municipio de Boaco, departamento de Boaco. Se constituye a las tres de la tarde del día veintitrés de Mayo del año dos mil Catorce. Se inicia con Veinticuatro (24) asociados, veintidós (22) hombres, dos (2) mujeres, con un capital suscrito de C\$24,000.00 (Veinticuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$6,000.00 (Seis mil córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL SERVIDORES DE LA PATRIA R.L. ("COMUSERPA, R.L.")** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): OLGA KARINA ORTEGA AGUILAR; Vicepresidente (a): MARIO ANTONIO

LEON FERNANDEZ; Secretario (a): ARIEL ENRIQUE ALVARADO HENRIQUEZ; Tesorero (a): LETICIA DE LOS ANGELES MORA ESPINOZA; Vocal: LEONEL ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro

Reg. 16131

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 472 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 121-2014 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 121-2014 PJMEFCCA**, Managua dieciocho de Julio del año dos mil catorce, las ocho y treinta y cinco minutos de la Mañana, en fecha Veintiuno de Abril del año dos mil Catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PROFESIONALES MULTIDISCIPLINARIA R.L. (MULTIPRO, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana del día seis de Enero del año dos mil Catorce. Se inicia con once (11) asociados, ocho (8) hombres, tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C\$5,500.00 (Cinco mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$3,275.00 (Tres mil doscientos setenta y cinco córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PROFESIONALES MULTIDISCIPLINARIA R.L. (MULTIPRO, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): JORGE BISMARCK FLEY ROCHA; Vicepresidente (a): JOSH Y MARGOT FONSECA HUERTA; Secretario (a): REYNALDO ALEJANDRO CASTRO LOPEZ; Tesorero (a): XIOMARA ELIZAVETT LAZO TINOCO; Vocal: HARVIN ANTONIO MONTOYA ROSALES. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 16133

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 474 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 123-2014 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 123-2014 PJMEFCCA**, Managua dieciocho de Julio del año dos mil catorce, las diez de la Mañana, en fecha dieciocho de Marzo del año dos mil Catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE DESARROLLO ECONOMICO FAMILIAR ECOLOGICAMENTE SOSTENIBLE DE**

RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSMUDEFAES, R.L.)

Con domicilio social en el municipio de Diriomo, departamento de Granada. Se constituye a las tres de la tarde del día dos de Febrero del año dos mil Catorce. Se inicia con veintitrés (23) asociados, diez (10) hombres, trece (13) mujeres, con un capital suscrito de C\$23,000.00 (Veinte y tres mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE DESARROLLO ECONOMICO FAMILIAR ECOLOGICAMENTE SOSTENIBLE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COSMUDEFAES, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): CIPRIANO ENRIQUE CORTEZ MARENCO; Vicepresidente (a): MARTIN DE JESUS CARBALLO GONZALEZ; Secretario (a): JOHANNA DEL CARMEN GARCIA ALEMAN; Tesorero (a): WILFREDO VASQUEZ PICADO; Vocal: MARIA TERESA OPORTA. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 16134

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 475 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 124-2014 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 124-2014 PJMEFCCA**, Managua veinticinco de Julio del año dos mil catorce, la una y quince minutos de la tarde, en fecha veintitrés de Mayo del año dos mil Catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MULTIPLES "LEONEL GUERRERO", R.L.(COTRACARLEGUE, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana del día once de Mayo del año dos mil Catorce. Se inicia con treinta y cuatro (34) asociados, treinta y cuatro (34) hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$34,000.00 (Treinta y Cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$8,500.00 (Ocho mil quinientos córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA Y SERVICIOS MULTIPLES "LEONEL GUERRERO", R.L.(COTRACARLEGUE, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): NELSON DANIEL ALVAREZ VALDIVIA; Vicepresidente (a): SAMIR OMAR ROJAS RAMIREZ; Secretario (a): MARVIN JOSE CORTEZ GUERRERO; Tesorero(a): ARGEL MANUEL ORTIZ GUERRERO; Vocal: PEDRO PAULO URBINA GARCIA. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y

devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 16135

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 476 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 125-2014 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 125-2014 PJMEFCCA**, Managua veintiocho de Julio del año dos mil catorce, las tres y quince minutos de la tarde, en fecha seis de Junio del año dos mil Catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE APICULTORES Y APICULTORAS POR EL PROGRESO Y EL DESARROLLO, R.L. (COSMAPRODE, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Estelí, departamento de Estelí. Se constituye a las nueve de la mañana del día seis de Mayo del año dos mil Catorce. Se inicia con treinta y siete (37) asociados, veinte y cuatro (24) hombres, trece (13) mujeres, con un capital suscrito de C\$37,000.00 (Treinta y Siete mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$15,450.00 (Quince mil cuatrocientos cincuenta córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE APICULTORES Y APICULTORAS POR EL PROGRESO Y EL DESARROLLO, R.L. (COSMAPRODE, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): LUZ VERONICA FLORES TALAVERA; Vicepresidente (a): CRISTIAN ALEXANDER GARCIA GONZALEZ; Secretario (a): WILMER MANUEL FERRUFINO BENAVIDES; Tesorero (a): MARCIO JOVANY ROQUE PADILLA; Vocal: ROBERTO MARTINEZ GOMEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 16136

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 477 se encuentra la **RESOLUCIÓN N°. 126-2014 PJMEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N°. 126-2014 PJMEFCCA**, Managua treinta de Julio del año dos mil catorce, las once de la mañana, en fecha veinticuatro de Marzo del año dos mil Catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica

la **“COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE CONSTRUCCION: LOSAMIGOS”, R.L. (COPTRACONSAM, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de El Rama, departamento de la Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS). Se constituye a las tres de la tarde del día primero de Diciembre del año dos mil Trece. Se inicia con quince (15) asociados, catorce (14) hombres, uno (1) mujeres, con un capital suscrito de C\$30,000.00 (Treinta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$7,500.00 (Siete mil quinientos córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **“COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE CONSTRUCCION: LOSAMIGOS”, R.L. (COPTRACONSAM, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **ELECTERIO ROSALIO GONZALEZ TINOCO**; Vicepresidente (a): **ERNESTO TRINIDAD LIRA GONZALEZ**; Secretario (a): **ALBA LUZ ACEVEDO CAMPOS**; Tesorero (a): **DONALD JOSE MENDOZA BRENES**; Vocal: **JAIRIO JULIO GUIDO MORALES**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de Julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 16137

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 173 se encuentra la Resolución N°.048-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 048-2014 REMEFCCA, Registro y Control, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua Siete de Julio del año dos mil catorce, las once de la mañana. En fecha quince de Mayo del año dos mil Catorce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total al Estatuto de la **UNION DE COOPERATIVAS MULTIFUNCIONALES PRODUCTORAS DE CAFÉ ORGANICO SAN JUAN DEL RIO COCO, R.L. (“UCPCO, R.L.”)** Inscrita en el Tomo V del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 42, Resolución N° 397-96. Siendo su domicilio social en el municipio de San Juan del Rio Coco, departamento de Madriz. Cuya aprobación de Reforma Total al Estatuto, se encuentra registrada en acta n° 75, del folio 020 al 023 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el dos de Mayo del año dos mil Catorce. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total al Estatuto, Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total al Estatuto de la **UNION DE COOPERATIVAS MULTIFUNCIONALES PRODUCTORAS DE CAFÉ ORGANICO SAN JUAN DEL RIO COCO, R.L. (“UCPCO, R.L.”)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Registro y Control.

Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los siete días del mes de Julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 16138

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 174 se encuentra la Resolución N°.049-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 049-2014 REMEFCCA, Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua Veintiuno de Julio del año dos mil catorce, las nueve y cincuenta minutos de la mañana. En fecha Diez de Julio del año dos mil Catorce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total al Estatuto y Modificación de su Razón Social la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INSS, LIMITADA**. Inscrita en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folios 79 Y 80, Resolución N° 83. Siendo su domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Cuya aprobación de Reforma Total al Estatuto y Modificación de su Razón Social, se encuentra registrada en acta n° 01, del folio 014 al 035 de Asamblea General de Asociados, que fue celebrada el cinco de Julio del año dos mil Catorce. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total al Estatuto y Modificación de su Razón Social, Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la inscripción de Reforma Total al Estatuto y Modificación de su Razón Social de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INSS, LIMITADA**. Que en lo sucesivo se denominara **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO “EMPLEADOS DEL INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL”, R.L.** se identificara en abreviado como **(CACE-INSS, R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Veintiún días del mes de Julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 16139

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo, del Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 175 se encuentra la Resolución N°.050-2014 REMEFCCA, que integra y literalmente dice: Resolución N°. 050-2014 REMEFCCA, Legalización y Registro, Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y asociativa. Managua veintiocho de Julio del año dos mil catorce, la una

y cuarenta minutos de la tarde. En fecha dieciséis de Julio del año dos mil Catorce, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total al Estatuto de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA "REYNADÉL CAFÉ DE SAN JUAN" R.L. (COOPAREC, R.L.)** Inscrita en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 136, Resolución N° 543-2009. Siendo su domicilio social en el municipio de San Juan de Rio Coco, departamento de Madriz. Cuya aprobación de Reforma Total al Estatuto, se encuentra registrada en acta n° 11, del folio 141 al 163 de Asamblea General Extraordinaria, que fue celebrada el diez de Junio del año dos mil Catorce. Esta Dirección previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total al Estatuto, Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc b) 66 inc a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total al Estatuto de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA "REYNADÉL CAFÉ DE SAN JUAN" R.L. (COOPAREC, R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil catorce. (f) **Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 16140

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Control del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. En el folio 21, se encuentra la Resolución N° 021-2012PJ/MEF, que integra y literalmente dice: Resolución N° 021-2012PJ/MEF. Managua, doce de septiembre del año dos mil doce, las ocho y treinta minutos de la mañana. En fecha veintisiete de agosto del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL KAULAPA DE ESQUIPULAS, R.L.**, con domicilio social en el municipio de Esquipulas, departamento de Matagalpa. Se constituye a las nueve de la mañana, del dieciséis de agosto del año dos mil doce. Inicia con cincuenta y dos (52) asociados, once (11) hombres y cuarenta y una (41) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 26,000.00 (veintiséis mil córdobas netos), y capital pagado de C\$ 6,500.00 (Seis mil quinientos córdobas netos), Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL KAULAPA DE ESQUIPULAS, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración provisional: PRESIDENTE (A): ENRIQUE MARTINEZ ROSTRAN; VICEPRESIDENTE (A): MARTINA JESUS MENDOZA; SECRETARIO (A): HECTOR MANUEL ROSTRAN MARTINEZ; TESORERO (A): ALBA NUBIA MANZANAREZ GONZALEZ; VOCAL: ISABEL GOMEZ RIVAS. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora de Registro y Control.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los Nueve días del mes de Julio del año dos mil Catorce. (f) **Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 16141

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/ Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva la Dirección de Registro y Control, del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 206 se encuentra la RESOLUCIÓN No. 807-2007, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN N° 807-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintiuno de septiembre del año Dos Mil Siete, la una de la tarde. Con fecha veintiuno de septiembre del Año Dos Mil Siete, presento solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS SANTA MARIA DE GUADALUPE, R.L. (COSERTASMAG, R.L.)** Siendo su domicilio social en el Municipio de Tipitapa, Departamento de Managua. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto se encuentra registrada en Acta No. 18 del folio 063 al folio 067 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada, a la una de la tarde, del día treinta de marzo del año dos mil seis. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatuto. Por lo que fundado en los Artículos 21, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatuto de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS SANTA MARIA DE GUADALUPE, R.L. (COSERTASMAG, R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) **Lic. CARMEN TARDENCILLA MATAMORROS, Directora Del Registro Nacional De Cooperativas, De La Dirección General De Cooperativas Del Ministerio Del Trabajo.** (Hay un Sello) Es Conforme a su Original con el que fue debidamente cotejada a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil Catorce. (f) **Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 16142

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 141, se encuentra la RESOLUCION No. 2060-93, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2060-93**, Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua, nueve de Junio del mil novecientos noventa y tres, a las diez y cinco minutos de la mañana. Con fecha veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y tres, presento solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION FRANCISCO JARQUIN MARTINEZ R.L.** Constituida en la localidad de Alfonso Canales, Municipio de Mateare, Departamento de Managua, a las diez de la mañana del día veintidós de Febrero del mil novecientos noventa y tres. Se inicia con 11 asociados, con un capital suscrito de C\$ 220.00 y pagado de C\$ 220.00 córdobas. Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84) **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION FRANCISCO JARQUIN MARTINEZ R.L.** Cuyo Presidente Legal será el Señor(a) **SERGIO DAVILA**

ESPINOZA, PRESIDENTE DE LA COOPERATIVAS. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- enmendados vale.- (F) Ilegible perteneciente a Lic. Alba Tabora de H. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Julio del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 16143

FE DE ERRATA: Por error involuntario se publicó en La Gaceta, la Certificación de Aprobación e inscripción de personalidad de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EFREN ORTEGA EL CALLADO, RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.S.M.E.O.E.C. R.L.) Resolución N° 084-2014 PJMEFCCA, digitándose erróneamente la cantidad de los socios, habiéndose publicado la cantidad de 54 en Total (45 Hombres y 14 Mujeres) Por tanto se inicia con 24 Socios, por lo que le solicito se publique la siguiente Fe de Errata a fin de que este se lea de la siguiente manera:

Socios y Socias Con error: 54 en Total (45 Hombres y 14 Mujeres)
Corrección: (13 hombres y 11 Mujeres) total (24 socios)

Se extiende la presente solicitud de parte interesada, a los Cuatro días del mes de Agosto del año dos mil Catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 16144

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 481 se encuentra la RESOLUCIÓN N°. 130-2014 PJMEFCCA, la que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N°. 130-2014 PJMEFCCA, Managua cinco de Agosto del año dos mil catorce, las nueve y treinta minutos de la mañana, en fecha ocho de Enero del año dos mil catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLABORADORES DEL GRUPO PLASENCIA R.L. (COGRUPLA R.L.) Con domicilio social en el municipio de Estelí, departamento de Estelí. Se constituye a las ocho de la mañana del día cuatro de Enero del año dos mil catorce. Se inicia con veinticuatro (24) asociados, diecinueve (19) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$24,000.00 (Veinticuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$24,000.00 (Veinticuatro mil córdobas) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLABORADORES DEL GRUPO PLASENCIA R.L. (COGRUPLA R.L.) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): WILBER ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ; Vicepresidente (a): RICARDO BLANDON GUTIERREZ; Secretario (a): JOHARSY ANTONIO

ROCHA GONZALES; Tesorero (a): YELKA MARIA MORENO HUDIEL; Vocal: WENCESLAO CASTILLO GUEVARA. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 16145

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el folio 486 se encuentra la RESOLUCIÓN N°. 135-2014 PJMEFCCA, la que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N°. 135-2014 PJMEFCCA, Managua Cinco de Agosto del año dos mil catorce, la una y treinta minutos de la tarde, en fecha once de Diciembre del año dos mil trece, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES DE LA ECONOMIA FAMILIAR R.L. (COOMMEF, R.L.) Con domicilio social en el municipio de Rio Blanco, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana del día once de Febrero del año dos mil trece. Se inicia con doscientos diez (210) asociados, cero (0) hombres, doscientos diez (210) mujeres, con un capital suscrito de C\$21,000.00 (Veintiún mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$8,810.00 (Ocho mil ochocientos diez córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE MUJERES DE LA ECONOMIA FAMILIAR R.L. (COOMMEF, R.L.) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): RAMONA OROZCO DIAZ; Vicepresidente (a): CARMEN CASTILLO MEDRANO; Secretario (a): ILEANA DEL SOCORRO JARQUIN HERNANDEZ; Tesorero (a): MARIA AUXILIADORA ZAMORA DIAZ; Vocal: MARIA VERONICA SUAREZ NARVAEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

Reg. 16146

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en el folio 491 se encuentra la RESOLUCIÓN N°. 140-2014 PJMEFCCA, la que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN N°. 140-2014 PJMEFCCA, Managua Cinco de Agosto del año dos mil catorce, las dos y veinte minutos de la tarde, en fecha doce de Febrero del año dos mil Catorce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad

Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE 22 DE JUNIO, R.L. (COTRAJUN, R.L.)** Con domicilio social en el municipio de Diriamba, departamento de Carazo. Se constituye a las dos de la tarde del día cuatro de Noviembre del año dos mil trece. Se inicia con diecisiete (17) asociados, catorce (14) hombres, tres (3) mujeres, con un capital suscrito de C\$8,500.00 (Ocho mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,125.00 (Dos mil ciento veinticinco córdobas netos) Esta Dirección, previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE 22 DE JUNIO, R.L. (COTRAJUN, R.L.)** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **JEFFI DAVID CHAVEZ LOPEZ**; Vicepresidente (a): **MARIA DE LOS ANGELES JIRON**; Secretario (a): **MARIA AUXILIADORA ESTRADA RAMOS**; Tesorero (a): **DONALD ANTONIO CANDA**; Vocal: **JAIR O URIEL GUTIERREZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil catorce. (f) Lic. Arlen Chávez Arguello, Directora de Legalización y Registro.

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN SOSTENIBLE Y ENERGÍA RENOVABLE

Reg. 17153 – M. 47040– Valor C\$ 475.00

AVISO DE ADJUDICACIÓN

Licitación Pública Internacional
No. LPI-005-2013-PNESER

“ADQUISICION DE LUMINARIA EFICIENTES PARA EL ALUMBRADO PUBLICO FASE 1”

Proyecto: Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)

Préstamo/Crédito 2342/BL-NI

Número: 2050

Financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE)

Sector: ENERGIA

Resumen: Bienes – País del Proyecto: Nicaragua, C.A.

Licitación Pública Internacional LPI-005-2013 “Adquisición de Luminaria Eficiente para el Alumbrado Público Fase 1”

LOTES ADJUDICADOS

LOTE N°. 1: LUMINARIAS CON LÁMPARAS DE SÚPER SODIO DE 100W

OFERENTE ADJUDICADO: CUBAS ELECTRICAS S.A, ubicado físicamente empalme Coyotepe 100 m este km 28 carretera Masaya-Granada

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 682,168.50
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US \$ 682,168.50
MONTO ADJUDICADO: US\$ 886,827.50

LOTE 2: LUMINARIAS CON LÁMPARAS DE SÚPER SODIO DE 150 W

OFERENTE ADJUDICADO: CUBAS ELECTRICAS S.A, ubicado físicamente empalme Coyotepe 100 m este km 28 carretera Masaya-Granada

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 315,385.20
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US \$ 315,385.20
MONTO ADJUDICADO: US\$ 410,000.76

LOTE 3: LÁMPARAS DE ADITIVO CERÁMICO 150 W

OFERENTE ADJUDICADO: CUBAS ELECTRICAS S.A, ubicado físicamente empalme Coyotepe 100 m este km 28 carretera Masaya-Granada

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 162,751.68
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US \$ 162,751.68
MONTO ADJUDICADO: US\$ 211,577.18

LOTE No. 4: LUMINARIA CON LEDS DE ALTA BRILLANTEZ (HB) 140 W

OFERENTE ADJUDICADO: ARTICULOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE NICARAGUA S.A (ACN), ubicado físicamente AGRICORP 2c al lago 1/2 c al oeste casa no. 17.

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 421,724.48
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US \$ 421,724.48
MONTO ADJUDICADO: US\$ 570,791.00

OFERENTES EVALUADOS:

Se detalla las ofertas que cumplieron sustancialmente con lo establecido en los Documentos de Licitación (DDL), las que fueron evaluadas incluyendo revisión de errores aritméticos y precio ofertado corregido, las cuales se describen a continuación:

LOTE N°. 1: LUMINARIAS CON LÁMPARAS DE SÚPER SODIO DE 100W

CUBAS ELECTRICA S.A.: Ubicado físicamente empalme Coyotepe 100 m este km 28 carretera Masaya-Granada

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 682,168.50
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US \$ 682,175.00

INDUSTRIAS EDISON S.A: ubicado físicamente Shell Ciudad Jardín 1 cuadra al norte 1 cuadra al este números 11-14, Managua, Nicaragua.

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 1,014,000.00
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US \$ 1,014,000.00

LOTE No. 2: LUMINARIAS CON LÁMPARAS DE SÚPER SODIO DE 150 W

CUBAS ELECTRICA S.A.: Ubicado físicamente empalme Coyotepe 100 m este km 28 carretera Masaya-Granada

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 315,385.20
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US \$315,385.20

INDUSTRIAS EDISON S.A.: ubicado físicamente Shell Ciudad Jardín 1 cuadra al norte 1 cuadra al este números 11-14, Managua, Nicaragua.

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 553,213.30
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US \$ 553,213.30

LOTE No. 3: LÁMPARAS DE ADITIVO CERÁMICO 150 W

CUBAS ELECTRICA S.A.: Ubicado físicamente empalme Coyotepe 100 m este km 28 carretera Masaya-Granada

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 162,751.68
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US 162,751.68

INDUSTRIAS EDISON S.A.: ubicado físicamente Shell Ciudad Jardín 1 cuadra al norte 1 cuadra al este números 11-14, Managua, Nicaragua.

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 391,502.16
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US \$ 391,502.16

LOTE No. 4: LUMINARIA CON LEDS DE ALTA BRILLANTEZ (HB) 140 W

ARTICULOS Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE NICARAGUA S.A (ACN), ubicado físicamente AGRICORP 2c al lago 1/2 c al oeste casa no. 17.

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 421,724.48
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US \$ 421,724.48

C & G CARANDINI S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL ubicado Verneda S/N. 0817, Martorelles, Barcelona, España.

PRECIO DE LA OFERTA EN LA APERTURA: US\$ 963,838.00
PRECIO CORREGIDO Y EVALUADO: US \$ 963,838.00

OFERENTES RECHAZADOS:

A. El oferente AVANCES LUMINICOS S.A DE CV, NO CUMPLEN con la presentación completa de la documentación requerida para evaluar el Examen Preliminar de las Ofertas conforme a lo establecido en la Cláusula 32 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", donde se verificará que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en las Cláusulas 4, 5, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", del DDL, ya que la declaración de mantenimiento de oferta está dirigida a nombre de Elí Esaú Roque Rocha, siendo lo correcto del MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEM) por lo cual **NO PASA** a la siguiente etapa de evaluación.

B. Los Oferentes 1)-TRAMESA COMERCIAL S.A, 2)-IMPORTADORA DE MATERIALES ELECTRICOS DE NICARAGUA, S.A. (IMPELSA), 3)-PHILIPS LIGHTING CENTRAL AMERICA S.A. DE CV, 4)-ACCESORIOS AUTOMOVILISTICOS ARANDA LOPEZ Y COMPAÑIA

LIMITADA, 5)-EUSKOTRADER S.A., 6)-DOINSA HISPANIA S.L., 7)-LINDMAN ENTERPRISES CORP, 8)-SIMON ELECTRICA S.A DE C.V., 9)-TECNOSOL S.A, 10)-COMERCIALIZADORA DE NICARAGUA S.A (COMNISA), 11)-INGENIERIA INDUSTRIAL EXPORTADORA SL, 12) INTERNATIONAL INVESTMENTS S.A (INTERINSA), 13) SEMLIGHT SEMICONDUCTOR LIGHTING CO LTDA NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas establecidas en el DDL, por tanto incumple lo estipulado en los numerales 30.3 y 33.3 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" del DDL, por lo tanto se rechaza su oferta y **NO PASAN** a la siguiente etapa de evaluación.

País del Contratista: MANAGUA, NICARAGUA, C.A.

Monto de Contrato: El comité de licitación con fundamento en lo establecido en la cláusula 40.1 y lo dispuesto en la cláusula 41 del DDL que establece que "Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación" por orden del treinta por ciento (30%) de aumento o disminución, tomando en cuenta que al momento de calcular el monto total adjudicado en los cuatro lotes, sobraba más del 40% del monto presupuestado se consideró hacer uso del derecho de aumentar las cantidades en cada lote, según el porcentaje estipulado en el DDL Sección II. Datos de la Licitación, inciso F. Adjudicación de contrato 41.1.

La suma total de los Lotes adjudicados corresponde a la cantidad de **DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 44/100 (US\$ 2,079,196.44).**

Fecha de Firma del Contrato: Para la firma del Contrato la empresa adjudicada deberá presentar en un plazo no mayor de veintiocho (28) días calendarios la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, todo de conformidad con lo establecido en el numeral 44 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" y en la Cláusula 17.1 de las Condiciones Especiales del Contrato del Documento de Licitación, la cual deberá de ajustarse conforme al Modelo de Garantía de Contrato establecida en el Punto No. 2 de la Sección No. IX Formularios del Contrato del Documento de Licitación. Así mismo deberá presentar para efectos de la firma del Convenio o Contrato de conformidad con lo establecido en el Numeral 43.2 de la Sección I, la documentación legal que presentó en la oferta en fotocopia simple, debidamente autenticada ante las autoridades competentes de su país y finalmente ante el Consulado nicaragüense correspondiente y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección Consular) de la República de Nicaragua para cumplir con las autenticas de Ley establecidas en la Legislación Nacional.

La entrega de los Bienes y el Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizarán conforme al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de la Sección VI del Documento de Licitación (DDL) del presente proceso.

Agencia Ejecutora: EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELECTRICA (ENATREL)

**PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION
SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE (PNESER)**

Ing. SALVADOR MANSELL CASTRILLO

Coordinador General PNESER

Oficinas Centrales de ENATREL, ubicadas de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica),

700 metros al Oeste, Oficinas de ENATREL, Segundo Piso. ENATREL,

Teléfono: (505) 2252-7400; 2552-7500 ext 4010, 4011 y 4012.

E-mail: smansell@enatrel.gob.ni; smansell@pneser-fodien.gob.ni

**(f) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO.
COORDINADOR GENERAL PNESER-FODIEN.**

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 16240- M. 84984 - Valor C\$ 290.00

Testimonio.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEICISIETE (17).- PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.- En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ante mí: **FERNANDO JAVIER BRENES ZAMORA**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para ejercer el notariado durante el quinquenio que expirara el diecisiete de febrero del año dos mil dieciocho, comparece el Ma **ELMER CISNEROS MOREIRA**, mayor de edad, casado, licenciado en biología y maestro en administración de universidades con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con Cédula de Identidad cero, ocho, uno, guion, uno, cero, cero, cinco, cinco, dos, guion, cero, cero, cero, cero X.- (Nº: 081-100552-0000X).- Do y fe de conocer personalmente al compareciente, quien tiene la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, en especial para el otorgamiento del presente acto, en el que actúa como **RECTOR GENERAL** de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN-MANAGUA). Lo cual demuestra con Certificación de Acta de Toma de Posesión de Autoridades Universitarias que integra y literalmente dice: **CERTIFICACION:** el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua UNAN-Managua, certifica que en el libro de actas de elecciones y Toma de Posesión de Autoridades Universitarias de la UNAN-Managua, tomo: III (3) que esta Secretaria General lleva a su cargo, en los folios cuatrocientos sesenta y dos (462) y cuatrocientos sesenta y cuatro (464) se encuentra el Acta que literalmente dice "Acta número doscientos cuarenta (240), Toma De Posesión del Rector Y Vicerrector General. En la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del día doce de julio del año Dos Mil Diez, en el auditorio Fernando Gordillo (12) de la UNAN Managua, la Presidenta del Colegio Electoral y Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua UNAN-Managua, Dra. NÍVEA GONZÁLEZ ROJAS, asistida por la secretaria de la comisión electoral Licenciada Maritza Vallecillo Flores, quien autoriza, procedió de conformidad al artículo número cuarenta del Reglamento De Elecciones De Autoridades Universitarias a dar posesión de su cargo de Rector y Vicerrector General de la UNAN-Managua, electos para el periodo Dos Mil Diez Dos Mil Catorce. Según consta en Acta número doscientos treinta y ocho (238) que corre en la página de la cuatrocientos cincuenta y seis a la cuatrocientos sesenta (456-460) del libro de elecciones y toma de posesión de las Autoridades Universitarias (TOMO III) al efecto estando presente el MSC. **ELMER CISNEROS MOREIRA**, Rector y la MSC. **RAMONA RODRÍGUEZ PÉREZ**,

Vice Rectora General se procedió a tomarles la promesa de Ley en los siguientes términos: "Prometéis solemnemente ante la patria, nuestros héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la Constitución y las Leyes los derechos y libertades del pueblo, defender la autonomía universitaria y cumplir fielmente y a conciencia los deberes que se os ha conferido, los interpelados contestaron: Sí prometemos, la Secretaria General concluyó diciendo: si así lo hicierais que la Patria os premie si no, ella os haga responsable". Con lo cual se les dio posesión de su cargo de Rector y Vicerrectora General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-MANAGUA) se concluyó el acto y leída la presente acta la encontramos conforme, aprobamos y firmamos. Se extiende la presente para los efectos legales que se estimen pertinentes en la ciudad de Managua a los veintidós días del mes Enero del año dos mil Doce. (f) Jaime López Lowery. Secretario General un sello de la UNAN Managua, Secretaria General.- fin de inserción. El suscrito Notario hace constar y da fe, que el documento antes mencionado confiere facultades suficientes al Máster **ELMER CISNEROS MOREIRA**, en el carácter que comparece para ejecutar este acto pues no contiene nulidades. Toma la palabra el compareciente en el carácter con que actúa y expresa: **PRIMERA:** Que de conformidad con certificación de Acta Nº 301 de toma de posesión del Decano y Vice Decana de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí (FAREM-Estelí) en la cual consta que se le dio posesión de su cargo al Decano de la de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí (FAREM-Estelí) para el periodo 2014-2018 al Maestro Máximo Andrés Rodríguez Pérez, todo de conformidad al artículo 21 numeral 8 de la ley de autonomía de las instituciones de educación superior, ley 89 y el arto 28 del reglamento de elecciones de autoridades universitarias.- **SEGUNDA:** Que a través del presente instrumento público otorga **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION**, amplio y suficiente para cuanto en derecho se requiere y fuere necesario al Maestro **MÁXIMO ANDRÉS RODRÍGUEZ PÉREZ**, quien es mayor de edad, casado, Maestro y del domicilio de Estelí, titular la Cedula de identidad Nº 161-011064-0009E, para que indistintamente de cualquier apoderado o representante legal, represente a la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, en todos sus asuntos, tanto extrajudiciales, judiciales, contenciosos, administrativos, de cuido y administración de bienes y de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de este mandamiento y de cuerdo a la autorización, gozara en el ejercicio de sus funciones de las más amplias facultades de administración, contenidas en el artículo 3,296 del Código Civil de la Republica.- Así se expresó el compareciente, bien instruido por mí el notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, del valor significado y alcance de las cláusulas Generales y especiales que aseguran su validez, y de las que envuelven renunciaciones o estipulaciones explícitas e implícitas y de las que en concreto ha hecho, y leída que fue por mí el Notario toda esta Escritura Pública al otorgante, la encuentra conforme, ratifica y sin hacerle ninguna alteración, en señal de aceptación firma junto conmigo el Notario, **DOY FE DE TODO LO RELACIONADO.-** (f) Ilegible (f). F Brenes Z.- Notario.- **PASO ANTE MI, ALFRENTY REVERSO DEL FOLIO NUMERO DIEICISIETE, DE MI PROTOCOLO NUMERO SIETE, QUE LLEVO DURANTE EL PRESENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL MAESTRO ELMER CISNEROS MOREIRA, PARA SER ENTREGADO Y UTILIZADO POR EL MAESTRO MÁXIMO ANDRÉS RODRÍGUEZ PÉREZ, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN UNA HOJA UTIL DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO SELLO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-** (f) **Fernando Javier Brenes Zamora. ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

Reg. 16045 – M. 84411 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACIÓN. El suscrito Abogado Y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, debidamente autorizado por el Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular por el quinquenio que vence el veinte de Febrero del dos mil diecinueve, certifica el acta número catorce (14) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad de Managua, a las dos de la tarde del treinta y uno de Julio del dos mil catorce, que corre del folio veinticuatro, al folio veintiséis, de libro de Actas de **INVERSIONES SANTRINI SOCIEDAD ANONIMA**, la íntegra y literalmente dice: Acta número catorce (14).- Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- En la ciudad de Managua, las dos de la tarde del treinta y uno de Julio del dos mil catorce, constituidos en las oficinas de **INVERSIONES SANTRINI SOCIEDAD ANONIMA**, sitas en Altamira, de los semáforos de la Viky cuadra y media al oeste, con el objeto de llevar a cabo una Asamblea General Extraordinaria, de la Sociedad constituida en Escritura Pública número once, titulada Constitución Y Estatutos de Sociedad Anónima, celebrada en esta ciudad de Managua, a las doce y quince minutos de la tarde, del veintidós de Septiembre del dos mil seis, ante el oficio notarial del Licenciado Francisco José Boza Páiz, la que se encuentra debidamente inscrita bajo el número: Número: 29,988 – B5; Páginas: 420/426, Tomo: 979 – B5, del Libro Segundo de Sociedades, y con el número 39,196; Páginas: 129; Tomo: 167, del Libro de Personas, ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, y Escritura Pública número sesenta y uno, Titulada Aclaración, celebrada en esta ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde, del diez de Octubre del dos mil siete, ante el oficio notarial de la Licenciada Adimer Xiomara Osorno Fuentes, la que se encuentra debidamente inscrita bajo el número: Número: 22,268 – B2; Páginas: 416/419, Tomo: 795 – B2, del Libro Segundo de Sociedades, y con el número 58,957 – A; Páginas: 288/89; Tomo: 167 – A, del Libro de Personas, ambos del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua.- Los comparecientes fueron debidamente citados, y en la Asamblea están presentes el cien por ciento de las acciones que componen el capital social, a saber: **MARIA DEL PILAR PERDOMO TUNNERMAN**, quien actúa en su propio nombre y representado el noventa y seis por ciento de las acciones (96%), la señora **ANAFRANCA PALLAIS PERDOMO**, quien actúa en su propio nombre y dueña del tres por ciento de las acciones (3%) y la señora **MYRIAM TUNNERMAN WHEELLOCK**, quien actúa en su propio nombre y dueña del uno por ciento de las acciones (1%) .- Preside: **MARIA DEL PILAR PERDOMO TUNNERMAN**, Presidenta de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas, quien pide se constate el quórum, encontrándose presentes el total de las acciones, tanto personalmente como por apoderado y por tanto dispensa los requisitos de información y tiempo previo y declara abierta la Asamblea y expone: Que como puntos de agenda los siguientes: 1- Aprobación El Balance General y El Estado de Situación contable. 2- Disolución Y Liquidación de la Sociedad **INVERSIONES SANTRINI SOCIEDAD ANONIMA**. Pide la palabra la señora **MARIA DEL PILAR PERDOMO TUNNERMAN** y dice que se evacue el primer punto de agenda el cual es aprobar el Aprobación El Balance General y El Estado de Situación contable, y propone que se aprueben tal y como están hechos siendo que es la realidad de la contable de la sociedad y que dicho balance sea inserto al momento de la certificación del acta que se levante de esta asamblea. Se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Se procede a evacuar el siguiente punto de agenda, Disolución Y Liquidación de la Sociedad **INVERSIONES SANTRINI SOCIEDAD ANONIMA**. Habla

la señora **ANAFRANCA PALLAIS PERDOMO**, y expresa que se disuelva la sociedad y que no hay necesidad de nombrar un liquidador y que el capital social será distribuido de la misma manera en que fue aportado, dividiéndose distribuir de la misma manera y porcentaje las utilidades que hay actualmente, y cada socio recibirá las siguientes conforme el balance general: **MARIA DEL PILAR PERDOMO TUNNERMAN**, doscientos siete mil quinientos noventa cuatro córdobas con 33/100 (C\$ 207,594.), **ANAFRANCA PALLAIS PERDOMO**, seis mil cuatrocientos noventa tres córdobas con 81/100 (C\$ 6,493.81), **MYRIAM TUNNERMAN WHEELLOCK**, dos mil ciento sesenta cuatro córdobas con 60/100 (C\$ 2,164.60), por lo que de esta manera quedaría disuelta la sociedad de conformidad con lo estipulado en el artículo 269 inciso 6º, del Código de Comercio Vigente de Nicaragua.- Para ello se somete a votación la propuesta, la cual se aprueba por unanimidad, resultando disuelta la sociedad, de conformidad con las leyes mercantiles y civiles vigentes, y como lo establecen los estatutos de dicha sociedad en el pacto social de constitución, y se asigna a la señora **MARIA DEL PILAR PERDOMO TUNNERMAN**, para que comparezca ante notario a certificar el acta e inscribirla en el Registro Público Mercantil de Managua, para su debida inscripción.- Y no habiendo más que tratar, se cierra la Asamblea, y leída que fue la presente Acta, se aprueba por unanimidad, se ratifica y firmamos todos.- (f) Ilegible.- (f) Ilegible. (f) Ilegible. **INSERCIONES.** 1 - **INVERSIONES SANTRINI, S.A. BALANCE GENERAL.** Al 31 de Julio de 2014 – Cifras Expresadas en Córdobas. **ACTIVOS. ACTIVO CIRCULANTE DISPONIBLE.** Efectivo Cajay Banco 674,837.82. **TOTAL DISPONIBLE.** Cuentas por Cobrar. Impuesto pagado por anticipado I.R. 48,178.55, Impuesto pagado por anticipado IVA 185.08. IVA Autoto Traslado Pagado por anticipado 3,645.00. Depósito en Garantía 397.65. **TOTAL RECUPERABLE** 52,406.28. **ACTIVOS FIJOS.** Mobiliario y Equipo de Oficina 2,895.21. Equipo de Computación -. Menos depreciación Acumulada -2895.21. **ACTIVOS CIRCULANTE.** Gastos Pre-Operativos 1,457.60. Menos Amortización -1,457.60. **TOTAL ACTIVOS.** C\$ 727,244.10. **PASIVOS. PASIVOS CORREINTE.** Cuentas por Pagar. – Impuestos por Pagar I.R. 3,438.95. Impuesto por Pagar IVA 8,380.27. IVA Autotraslado por Pagar 1,815.00. Depósito Inquilinos en Garantía -. I.R del Periodo 49,905.48. **TOTAL PASIVO CORRIENTE.** Documento por Pagar L/P -. Aportes no Capitalizables 447,243.85. **TOTAL PASIVO. CAPITAL.** Capital Social 10,000.00. Reserva Legal 6,838.65. Resultado del Periodo 199,621.90. **CAPITAL CONTABLE** 216,460.55. **TOTAL PASIVO + CAPITAL.** C\$ 727,244.10. Revisado por Carlos Delgado C. Firma Ilegible, sello circular de Carlos Alberto Delgado Castro, Contador Público Autorizado. Autorizado por Pilar Perdomo, Firma Ilegible. 2 – **INVERSIONES SANTRINI, S.A. ESTADO DE SITUACION DEL 1º DE ENERO 2014 AL 31 DE JULIO 2014. CONCEPTO. INGRESO POR ALQUILERES** 377,595.47. **GANANCIA POR VENTA DE ACTIVOS** 108,323.39. 485,918.86. **ACUMULADO AL 31 DE JULIO DE 2014** 485,916.86. **GASTOS DE OPERACIONES. GASTOS DE VENTA** 6,751.42. **GASTOS DE ADMINISTRACION** 123,550.88. **GASTOS DE OPERACIÓN** 87,750.23. **OTROS SERVICIOS -. INGRESOS FINANCIEROS -. EGRESOS FINANCIEROS** 18,338.95. **TOTAL GASTOS DE OPERACIONES** 236,391.48. **RESULTADO ANTES DE IMPUESTO** C\$ 249,527.38. **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** 49,905.48. **RESULTADO DEL PERIODO** C\$ 199,621. Revisado por Carlos Delgado C. Firma Ilegible, sello circular de Carlos Alberto Delgado Castro, Contador Público Autorizado. Autorizado por Pilar Perdomo, Firma Ilegible Managua, uno Agosto del dos mil catorce. Managua, dos de Agosto del dos mil catorce. (f) Carlos Alberto Delgadillo Cano, Abogado y Notario Público.

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 15788 – M. 1423981 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. III, Partida: 125, Tomo: 13 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

CARLOS EUGENIO ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de mayo de 2013. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, MSC. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 24 días de julio de 2014. MSC. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico. UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 15789 – M. 83721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. XXXV, Partida: 939, Tomo: 14 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

MIURELELIZABETH TORRES GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de junio de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, MSC. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 7 días de agosto de 2014. MSC. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico. UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 15790 – M. 83721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. I, Partida: 3, Tomo: 4 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIO JOSE CERRATO BALDIZON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas con su Esp. Proyecto de Inversión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de agosto de 2004. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, MSC. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 7 días de agosto de 2014. MSC. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico. UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 15791 – M. 83721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. XXVIX, Partida: 839, Tomo: 14 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

MARIO JOSE CERRATO BALDIZON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública con su Especialidad en Auditoría Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de junio de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, MSC. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 7 días de agosto de 2014. MSC. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico. UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 15792 – M. 83721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. XXXV, Partida: 938, Tomo: 14 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

JOSE BENITO BERRIOS BERRIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de junio de 2014. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, MSC. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 7 días de agosto de 2014. (f)MSC. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico. UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 15793 – M. 83721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. XVIII, Partida: 502, Tomo: 10 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

RICARDO FRANCISCO GRANERA ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública con su Especialidad en Gerencia Financiera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de agosto de 2010. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, MSC. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 7 días de agosto de 2014. (f) MSC. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico. UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 15794 – M. 83721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. XXII, Partida: 627, Tomo: 8 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

NORA MARIA CABALLERO GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de noviembre de 2008. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, MSC. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 7 días de agosto de 2014. (f) MSC. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico. UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 15795 – M. 83721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el Folio No. XII, Partida: 203, Tomo: 12, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA - UNIVAL - POR CUANTO:**

ULISES SAUL ESPINOZA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internacional de Empresas con su Esp. en Proyecto de Inversión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2012. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, MSC. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, a los 7 días de agosto de 2014. (f) MSC. Ileana J. Bonilla, Responsable de Registro Académico. UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 15796 - M. 83805 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUSTINA ISABEL OPORTA VILLALTA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080887-0044M, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15797 - M. 83807 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 5, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARCELIA DE LOS ÁNGELES OPORTA VILLALTA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290391-0017Y, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de marzo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15798 - M. 83766 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223, tomo IV, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARACELI CANDELARIA DOMÍNGUEZ SUAZO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-260391-0001N ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Materno Infantil.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15799 - M. 83658 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 62, tomo XII, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANIELA LUCÍA BUSTOS GUZMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270190-0045S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15800 - M. 83662 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 149, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EXAMAR DEL CARMEN SOZALÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 450-100892-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15801 - M. 83661 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 218, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

FLOR DE MARÍA IGLESIAS ROQUE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 24 de enero del 2012. (f) Directora.

Reg. 15803 - M. 83793 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 187, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA PRADO TÉLLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de febrero del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg. 15804 - M. 85396 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 88, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IVANIA KARINAMENDIETA ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-080491-0006L, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15805 - M. 83646 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 471, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROLANDO HORACIO RODRÍGUEZ CÁCERES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 489-220566-0001C, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 11 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15806 - M. 83640 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 219, tomo IV, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISJAVIERA ESPINOZA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-091088-0011S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Anestesia y Reanimación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y uno días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15807 - M. 83726 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 351, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARWIN YAMIL MENDOZA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170390-0047L, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 13 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15809 - M. 83728 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 246, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LUIS CARLOS ROJAS ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de agosto del 2012. (f) Directora.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 58, tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

LUIS CARLOS ROJAS ROCHA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15811 - M. 83769 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 056, Línea 1353, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

MARJORIE JULIET OROZCO RODRIGUEZ Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Cirujano Dentista** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días Del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 15812 – M. 83655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2881, Página 261, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

EFRAÍN ANTONIO SILES OBANDO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Ing. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de agosto de 2014. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 15813 – M. 83784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1267, Página 234, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

KENIA RAQUEL VALVERDE RAMÍREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, treinta de junio del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 15814 – M. 83798 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1222, Página 211, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DORIS DEL CARMEN ESPINOZA LÓPEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández

Es conforme, Managua, seis de marzo del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. 15815 – M. 83264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 701, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AXEL ANTONIO VALLE BLANDÓN. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 15816 – M. 83650 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 502, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su

cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KATHY DEL ROSARIO BRIONES HERRERA. Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 15817 – M. 83608 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 320, tomo XII, partida 10563, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

MARÍA ISABEL ROCHA SEVILLA. Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede. Dado en la ciudad de Managua a los veintiuno días del mes de junio del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai): Msc. Tomas Handel Téllez Ruiz. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de julio del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15818 – M. 83710 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 292, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KAREN SUAZO MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 26 de marzo de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15819 – M. 83690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 52, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS MENESES ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media, mención Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15820 - M 83606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 7, Tomo: I, Asiento: 69, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)”, POR CUANTO:**

DARVY JOSÉ PÉREZ GÁMEZ, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bionálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 15821 – M. 83613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC –

(Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 024 Partida: 0298 Tomo: I del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

MOISÉS IGNACIO FONSECA MENDIETA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería para obtener el grado de: Ingeniero **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 09 días del mes de mayo de 2014. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, nueve de mayo de 2014.(f) Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. 15822 – M. 83707 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 70, Folio 020, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO.**

IRIS MILAGRO GUERRERO RODRÍGUEZ, Natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del año 2014. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Ing. Sandra Villalobos. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 15823 – M. 83672 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2970, Folio 892, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

FRANKLIN DE JESUS RIVAS GARCIA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil trece. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2014. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15825 – M. 83758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 1292.1, Tomo No. 06, del libro de registro de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

KEEARA PATRICIA AGUILAR LEZAMA, Natural de: Chinandega, Departamento de: Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Dr. Gilberto Bergman Padilla, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. 15826 – M. 83733 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 3307, Acta N° 21, Tomo VII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JAHAIRA DEL SOCORRO CHOW RODRÍGUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 02 días del mes de mayo del 2010. Rector General: (F) Ewenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 02 de mayo del 2010. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15827 – M. 83754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 125, asiento 660 del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

ANA LUISA TINOCO FLORES, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de marzo de 2014. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 21 de marzo de 2014. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 15828 - M 83736 - Valor C\$ 290.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado Reposición del Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, extendido por esta Universidad el día tres de abril de mil novecientos noventa y siete, a nombre de **ALVARO JOSÉ RAMOS MEDINA**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. (f) Mauricio Carrión Matamoros, Secretario General.

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEON), informa que se ha solicitado Reposición del Título de **Especialista en Cirugía General**, extendido por esta Universidad el día ocho de agosto del año dos mil uno, a nombre de **ALVARO JOSÉ RAMOS MEDINA**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del año dos mil catorce. (f) Mauricio Carrión Matamoros, Secretario General.

Reg. 15924 - M. 84104 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 162, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEBEY ANTONIO GRANADOS GUIDO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-200989-0006U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15926 - M. 84119 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 160, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA LUISA TÓRREZ VELÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-100790-0012L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 156, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA LUISA TÓRREZ VELÁSQUEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-100790-0012L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15927 - M. 84110 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO MONTOYA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-130885-0009X, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 20 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15928 - M. 84099 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SANTOS MARLENE DÍAZ LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-011192-0011F, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15929 - M. 84160 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 478, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ÁLVARO MARTÍN FUENTES CAMACHO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 30 de Septiembre del 2013.

Reg. 15930 - M. 84166 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 158, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLADYS EMILIA SUAZO SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 444-080775-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15931 - M. 84164 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 157, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEYDA LIZETH BLANDÓN JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-1009910004K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15932 - M. 841445 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CINTHIA KARINA CASTILLO SOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 443-120692-0002W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15933 - M. 84150 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORVIN JOSÉ ZELAYA MORALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-180790-0006W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15934 - M. 84148 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 154, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EUGENIO EFRÉN BONILLA ZELEDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-280391-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15935 - M. 84168 - Valor C\$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 155, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANIA MAGDALENA URBINA GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 445-091191-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15936 - M. 84195 - Valor C\$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTHIAN LEYMAN MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-210190-0005N, ha cumplido con todos los requisitos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 27 de junio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15937 - M. 84222 - Valor C\$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 227, tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

JESSICA ELIZABETH OROZCO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de febrero del 2013. (f) Directora.

Reg. 15938 - M. 84258 - Valor C\$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 109, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARITZA DEL CARMEN LÓPEZ JIMÉNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Biología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 31 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15939 - M. 84338 - Valor C\$ 95.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 125, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS SOTO PALACIOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-070791-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 4 de julio del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15940 - M. 84284 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 241, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:**

HELLEN DE LOS ÁNGELES ARAYA PARRALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310588-0026S, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 24 de febrero del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 15941 - M. 84094 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 104, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”. POR CUANTO:**

TENORIO RODRIGUEZ MEILY FABIOLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 11 de julio del 2013. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15943 - M. 84326 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 048, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”. POR CUANTO:**

MOISES ALEXANDER MAYORGA MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Tecnología Médica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15944 - M. 84324 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 035, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”. POR CUANTO:**

TANIA IZAMAR MEDINA BLANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme, León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15945 - M. 84322 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 034, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.MM., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”. POR CUANTO:**

GLEYSI FRANCELA MORENO PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15946 – M. 84122 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 143, tomo XII, partida 10036, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANGÉLICA MARÍA JIMÉNEZ ROSALES. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiún días del mes de marzo del año dos mil trece. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15947 – M. 84333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 165, tomo XI, partida 8620, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EVELYN AURORA CÁRCAMO ORTEGA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua nueve días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15948 – M. 84289 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 484, tomo X, partida 8077, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DENIA MARÍA CALDERWOOD MORRAZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos once.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15949 – M. 84182 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ciento Veintisiete, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

ERIKA MARÍA ROJAS REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, diez de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 15950 – M. 84180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ciento Veintidós, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

YARLIN JOSÉ PRADO ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, dieciséis de diciembre del año dos mil trece. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 15951 – M. 84178 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ciento Veinticinco, tomo Uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

MARBELLY DEL CARMEN MAYORGANÚÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, veintisiete de enero del año dos mil catorce. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 15952 – M. 84108 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 540, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BESY MARÍA AGUILAR ALTAMIRANO. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil trece. Rectora

de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracely del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15953 – M. 84162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 844, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LESTER RAFAEL OPORTA. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15954 – M. 84139 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 454, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GEISELL ANDREA URROZ BUCARDO. Natural de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 15955 – M. 84252 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 692, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YUSENS MARÍA CASTILLO SOLANO. Natural de San Sebastian de Yali, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 15956 – M. 84236 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 041, Página 202, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MILTON RENÉ VÁSQUEZ CANALES. Natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Maelia Celeste Divo Gonzalez. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 15957 – M. 84080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 204, Página No. 104, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

PEDRO ANTONIO MENDOZA GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15958 – M. 84174 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 552, Página No. 277, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

BRYAN ELIEZER ESPINOZA VALLECILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15959 – M. 84207 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 501, Página No. 252, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JONATHAN JOSUÉ QUINTANA MAIRENA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15960 – M. 84204 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 83, Página No. 42, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JILMA MILENNA ANDINO ARMAS, natural de Somotillo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15961 – M. 84218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 48, Página No. 24, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA ELENA JARQUÍN GARCÍA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15962 – M. 84293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 57, Página No. 29, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

AQUILES DIONISIO GARCÍA RIZO, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15963 – M. 84312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 563, Página No. 282, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARÍA INÉS RUGAMA SALGADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil catorce. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 15964 – M. 84314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 630, Página 630, Tomo II, el Título a nombre de:

SARAH JUDITT NORORI LOPEZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente - Fundador: Ph.D. Luís Enrique Lacayo Sánchez . Rector: Ph.D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 15965 – M. 84316 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 577, Página 577, Tomo II, el Título a nombre de:

JANNIE AUXILIADORA GUTIERREZ BALMACEDA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente - Fundador: Ph.D. Luís Enrique Lacayo Sánchez . Rector: Ph.D.

Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 15966 – M. 84316 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 594, Página 594, Tomo II, el Título a nombre de:

REYMAR ANTONIO BERRIOS ESCOBAR . Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce. Presidente - Fundador: Ph.D. Luís Enrique Lacayo Sánchez . Rector: Ph.D. Alina Sálomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2012. (f) Director de Registro.

Reg. 15967 – M. 84304 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 257, Asiento N° 548, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS XAVIER MENDOZA GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho, con mención en Derecho Ambiental.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Lic. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15968 – M. 84130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 251, Asiento N° 542, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EVELYN DEL SOCORRO DÁVILA MANZANARES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. Lic. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15969 – M. 84331 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 202, Asiento N° 424, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MIGDALIA IVETH ARAUZ ARAUZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce. Lic. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil doce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 15970 – M. 84127 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo

I, Página 056, Línea 1340, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

HALIMA IVETTE DUBON DIAZ. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Cirujano Dentista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director Departamento Registro Académico.

Reg. 15971 – M. 84125 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 056, Línea 1344, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

JACKELINE IVETH LAUWAY KAUFFMAN. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Cirujano Dentista.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil catorce. Rector-Presidente: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 20 de julio del año 2014. (f) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 15972 – M. 84154 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 25, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YOLANDA IBETH RÍOS ESPÍNAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada**

en **Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 15973 – M. 84152 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 21, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LESLIE SUGEY RÍOS SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 14 de octubre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15974 – M. 84189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 174, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ERVIN EVELIO MARTÍNEZ MATEY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 12 de mayo de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15975 – M. 84200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 246, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NADIA ROXANA MUÑOZ MUÑOZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de julio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15976 – M. 84232 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 214, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DANIELA NAZARETH OLIVAS RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de junio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 02 de junio de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15978 – M. 84308 – Valor C\$ 95.00

El suscrito Secretario General de la Universidad Católica Inmaculada Concepción de la Arquidiócesis de Managua (UCICAM),

CERTIFICA:

Que bajo el Número 2, Folio 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Teología, que lleva la Secretaría General se encuentra la inscripción del Título que literalmente dice: “Número 1. El suscrito Secretario General de la Universidad Católica Inmaculada Concepción de la Arquidiócesis de Managua UCICAM procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua a color que dice REPUBLICA DE NICARAGUA – AMERICA CENTRAL- al centro en la parte superior. **LA UNIVERSIDAD CATOLICA INMACULADA**

CONCEPCION DE LA ARQUIDIOCESIS DE MANAGUA. POR CUANTO

MAXWELL MICHEL MARTÍNEZ MORALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO**: le extiende el Título de **Licenciado en Teología**, para que goce de los de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, América Central, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce. Firma Ilegible. PBRO. Euleen Diesther Castro Rodríguez, Rector. Firma Ilegible. PBRO. Alfredo de Jesús García Calero, Secretario General. Hay una foto en la parte inferior izquierda. Hay un sello seco en dorado de la Rectoría al centro. Hay un logo de la UCICAM a color en la parte inferior derecha. Registrado con el Número 1, Folio 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Teología. Managua, Nicaragua, 8 de agosto de dos mil 14." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce. Firma Ilegible. Pbro. Alfredo de Jesús García Calero. Secretario General."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil catorce. (f) Pbro. Alfredo de Jesús García Calero. Secretario General.

Reg. 15979 – M. 84113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2846, Página 244, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO**:

JOSÉ ABRAHAN AVELLÁN VADO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO**: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, once de junio de 2014. (f) MSc.. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 15980 – M. 84185 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2861, Página 251, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO**:

MARIANO JOSÉ PINEDA CENTENO. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO**: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Victor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiuno de julio de 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. 16290 – M. 84936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2739, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduado en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO**:

MAURICIO GUERRA SOMARRIBA, Natural de: León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Daniel Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.